



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 27 de febrero de 2025, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas  
Don Sergio Díaz Verdejo  
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín  
Doña María Olga Cervantes Martín  
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz  
Don Manuel García Gómez  
Doña María Dolores Ramos Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE**

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Francisco Fernández España

**GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Doña Rosa María Ramada Guillén  
Doña Montserrat Paniagua López

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

Don José Antonio Rodríguez Díaz  
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

**GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO**

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SECRETARIO GENERAL**  
Don Miguel Berbel García

**INTERVENTORA GENERAL:**  
Doña Sara Berbel Ruiz

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (19 DICIEMBRE 2024 Y 30 ENERO 2025)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 3 TRIMESTRE DEL 2024 (EXPTE 6471/2024)

PUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 4 TRIMESTRE DEL 2024 (EXPTE 6471/2024)

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 1285/2025)

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA” (EXPTE 2293/2024)

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 2296/2024)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES (EXPTE 1809/2025)

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CEI EL RINCÓN INFANTIL (EXPTE 13615/2023) **sin dictaminar**

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN PSOE PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TORREON DE ALBENDA. (EXPTE 1761/2025)

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS (EXPTE 1745/2025)





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

PUNTO N° 11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO SOLICITANDO INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE PESCADORES. (EXPTE 910/2025)

PUNTO N° 12.- MOCIÓN DE VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EXPTE 1698/2025)

PUNTO N° 13.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 14.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO N° 14.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO N° 14.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO N° 14.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS (EXPTE. 1226/2025)

PUNTO N° 14.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=1>

**PUNTO N° 1.-ACTA ANTERIOR (19 DICIEMBRE 2024 Y 30 ENERO 2025)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 19 de diciembre 2024 y 30 de enero de 2025 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, manifestando Doña Rocío Calderón Muñoz (Con Rincón de la Victoria) que en el acta del Pleno ordinario celebrado el 19 de diciembre de 2024, consta erróneamente como ausente en la relación de asistentes de la misma, no formulándose ninguna reclamación más queda aprobada por unanimidad.

**PUNTO N° 2.-DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN ENVIADA AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 3 TRIMESTRE DEL 2024 (EXPTE 6471/2024)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=3>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**

Por la presente, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la información económico- financiera suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, suministrada a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Para esta dación de cuentas se adjuntan los informes de intervención de fecha 18/02/2025 sobre la ejecución trimestral, el Periodo Medio de Pago a Proveedores y sobre el Cumplimiento de la morosidad:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y el art. 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe*

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II. INFORME**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, viene a regular que: Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

6. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.*

7. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos y calendario previstos de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”

**SEGUNDO.** - La información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria entre el 01/01/2024 y 30/09/2024 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:

*F.0 Datos de control*

*F.0.2 Observaciones de la Intervención*

**Datos presupuesto actualizado y ejecución**

*F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica*

*F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes*

*F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros*

*F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes*

*F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros*

*F.1.1.8 Remanente de Tesorería*

*F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería*

*F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones*

*F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre*

*F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años*

*F.1.1.16 Pasivos Contingentes*

*F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación*



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

F.1.1.18 Préstamos morosos (MÁLAGA)

**Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas

SEC

F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16<sup>a</sup> TRLRHL)

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Avales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengada"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

**TERCERO.** - En relación a la información suministrada, se expone en este informe la información necesaria para determinar los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria del **AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA** son los siguientes

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente			Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2024	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)				
1	Impuestos directos	25.098.000,00	25.098.000,00	23.147.133,38	5.414.816,29	3.602.359,71	26.000.000,00	-0,08
2	Impuestos indirectos	1.601.000,00	1.601.000,00	477.456,61	467.682,79	7.652,46	477.456,61	-0,70
3	Tasas y otros ingresos	8.683.500,00	8.683.500,00	6.529.729,87	3.275.972,04	563.407,65	8.700.000,00	-0,25
4	Transferencias corrientes	18.101.000,00	18.101.000,00	20.078.563,89	17.685.074,38	478.496,15	18.101.000,00	0,11
5	Ingresos patrimoniales	760.000,00	774.473,23	942.673,83	490.687,64	411.504,52	942.673,83	0,22
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00	160.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	150.000,00	-0,06
7	Transferencias de capital	56.000,00	2.801.160,78	3.043.174,91	2.924.183,51	0,00	3.043.174,91	0,09
8	Activos financieros	212.300,00	9.478.504,92	103.858,78	27.603,93	70.183,13	103.858,78	-0,99
9	Pasivos financieros	800.000,00	800.000,00	604.825,16	604.825,16	103.766,30	604.825,16	-0,24
TOTAL INGRESOS		55.321.800,00	67.497.638,93	55.077.416,43	31.040.845,74	5.237.369,92	58.122.989,29	-0,18



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

Unidad: euros

(MÁLAGA)

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2024	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)				
1	Gastos de personal	16.918.825,70	17.979.755,45	11.238.425,09	11.238.242,34	261.796,71	11.238.425,09	- 0,37	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.274.884,17	28.431.588,37	16.641.961,08	15.263.312,18	5.242.832,64	16.641.961,08	- 0,41	
3	Gastos financieros	1.008.153,00	1.043.126,23	954.520,00	812.020,00	0,00	954.520,00	- 0,08	
4	Transferencias corrientes	6.645.141,00	7.681.193,26	5.656.060,62	3.257.626,15	2.189.751,75	5.656.060,62	- 0,26	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	350.000,00	350.000,00						
6	Inversiones reales	2.059.164,13	11.706.286,59	4.445.086,20	4.333.308,23	2.313.508,00	4.513.534,65	- 0,62	
7	Transferencias de capital	180.000,00	195.778,75	120.000,00	0,00	0,00	120.000,00	- 0,39	
8	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	75.620,04	73.620,04	0,00	75.620,04	- 0,31	
9	Pasivos financieros	3.775.632,00	3.821.480,81	3.519.062,76	3.519.062,76	0,00	3.519.062,76	- 0,08	
	TOTAL GASTOS	55.321.800,00	71.319.209,46	42.650.735,79	38.497.191,70	10.007.889,10	42.719.184,24	- 0,40	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

**EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO.** Se ha de tener en cuenta que los datos que figuran son relativos al TERCER TRIMESTRE, es decir, en función de los derechos y obligaciones reconocidos, recaudación y pagos realizados en el TERCER TRIMESTRE, por lo que, **no se puede extrapolar al Remanente de Tesorería que se obtendrá una vez obtenida la liquidación del ejercicio 2024.** Además, para este tercer trimestre, debido a un error en el sistema contable no se han podido sacar el importe exacto del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Código	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	5.931.315,55
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	58.361.032,98
R01	(+) Del Presupuesto corriente	24.036.570,69
R02	(+) De Presupuestos cerrados	33.932.664,02
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	391.798,27
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	9.859.032,82
R11	(+) Del Presupuesto corriente	4.153.544,09
R12	(+) De Presupuestos cerrados	1.987.043,19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

R15	(+) De Operaciones no presupuestarias (MÁLAGA)	3.718.445,54	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-12.704.114,17	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.927.871,56	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	223.757,39	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	41.729.201,54	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	16.821.422,75	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	24.907.778,79	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	0,00	Sí
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	0,00	Sí
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	24.907.778,79	

**DEUDA VIVA Y VENCIMIENTO MENSUAL PREVISTO EN PRÓXIMO TRIMESTRE.**

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Octubre 2024	Noviembre 2024	Diciembre 2024
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)				
Operaciones de tesorería				
Confirming				
Emisiones de deuda corto plazo				
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	46.938.562,24			302.412,58
Operaciones con entidades de crédito residentes				
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)				
Deuda con el FFEL (*)	44.320.615,25			
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP				
Otras operaciones de crédito	2.617.946,99			302.412,58
Emisiones de deuda largo plazo				
Arrendamiento financiero				
Asociaciones público-privadas				
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Otras operaciones de deuda				
<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)</b>	<b>46.938.562,24</b>			<b>302.412,58</b>
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar				



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y10907D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes (MALAGA)			
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)			
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)			
A corto plazo			
A largo plazo			
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)			
Con la Administración General del Estado			
Con la Comunidad Autónoma			
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL			
Con otras Administraciones Públicas			
OTRAS DEUDAS (5)			
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31º LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	46.938.562,24		302.412,58

Por otra parte, el resumen de **LOS AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL** para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria son los siguientes:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 1	0,00		
GR000 b	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 2		0,00	
GR000 c	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3			
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008			
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009			
GR002 b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009			
GR006	Intereses			
GR006 b	Diferencias de cambio			





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)			
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Préstamos			
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local			
GR99	Otros (1)			
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	0,00	

**Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).**

**(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.**

**(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.**

**(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.**

**QUINTO.** - Los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de **LA AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES** son los siguientes

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

		Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción	Previsiones iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquidada (2)		
1	<i>Impuestos directos</i>							
2	<i>Impuestos indirectos</i>							
3	<i>Tasas y otros ingresos</i>	64.843,16	64.843,16	49.472,42	48.808,42	65.000,00	-0,75	
4	<i>Transferencias corrientes</i>	1.545,00,00	1.545,00,00	1.545,00,00	944.855,68	1.545.000,00	0,00	
5	<i>Ingresos patrimoniales</i>	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00						
7	<i>Transferencias de capital</i>	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	0,00	
8	<i>Activos financieros</i>	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	-1,00	
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00						
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.754.843,16</b>	<b>1.754.843,16</b>	<b>1.714.472,42</b>	<b>1.113,66</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>-0,04</b>	

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción			Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente	Ejercicio Corriente
		GASTOS : Cód. Capítulo / Descripción	Créditos iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Ejercicio Corriente Pagos Liquidados (2)		
1	<i>Gastos de personal</i>	545.963,16	462.963,16	267.991,11	267.991,11	184.127,56	-0,66	
2	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	916.880,00	999.880,00	555.012,92	463.644,68	329.234,38	-0,64	
3	<i>Gastos financieros</i>	2.000,00	2.000,00	532,89	532,89	164,87	-0,92	
4	<i>Transferencias corrientes</i>	150.000,00	150.000,00	73.000,00	66.000,00	38.000,00	-0,75	
5	<i>Fondo de contingencia y Otros imprevistos</i>	0,00						
6	<i>Inversiones reales</i>	120.000,00	120.000,00	64.408,75	40.980,11	27.328,89	-0,77	
7	<i>Transferencias de capital</i>	0,00						
8	<i>Activos financieros</i>	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

		0	(MÁLAGA)				
9	<i>Pasivos financieros</i>	0,00					
	<b>TOTAL GASTOS</b>	1.754,84 3,16	1.754,84 3,16	960.945, 67	839.148, 79	578.855,7 0	-0,67

(1) *Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio*

(2) *Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.*

**EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.**

<b>Código</b>		<b>Situación a final trimestre vencido</b>	<b>Confirm. importe cero (*)</b>
R29t	<i>1.(+)</i> FONDOS LÍQUIDOS	195.823,84	
R09t	<i>2.(+)</i> TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	632.382,90	
R01	<i>(+)</i> Del Presupuesto corriente	600.808,32	
R02	<i>(+)</i> De Presupuestos cerrados	24.606,72	
R04	<i>(+)</i> De Otras operaciones no presupuestarias	6.967,86	
R19t	<i>3.(-)</i> TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	195.041,34	
R11	<i>(+)</i> Del Presupuesto corriente	121.796,88	
R12	<i>(+)</i> De Presupuestos cerrados	57.520,58	
R15	<i>(+)</i> De Operaciones no presupuestarias	15.723,88	
R89t	<i>4.(+)</i> PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	42.867,81	
R06	<i>(-)</i> Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
R16	<i>(+)</i> Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.867,81	
R39t	<i>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</i>	676.033,21	
R41	<i>II. Saldos de dudoso cobro</i>	24.763,12	No
R42	<i>III. Exceso de financiación afectada</i>	0,00	Sí
R49t	<i>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</i>	651.270,09	
R59t	<i>V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)</i>	0,00	Sí
R69t	<i>VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo</i>	150,93	No
R79t	<i>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</i>	651.119,16	

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) *Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.*

**SEXTO - Una vez aplicados los ajustes pertinentes, y teniendo en consideración que las estimaciones anuales de las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos se basan en una estimación de los datos trimestrales y teniendo un carácter provisional, que se evaluará de forma definitiva con la elaboración de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, la evaluación realizada a fecha de referencia de la Estabilidad Presupuestaria viene resumida en los formularios F.3.2 que se detallan a continuación:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes  
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	57.414.305,35	39.124.501,44	0,00	0,00	18.289.803,91
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	1.715.000,00	960.945,67	0,00	0,00	754.054,33
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

**Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 37.663.762,99 €**

**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Siendo los datos del nivel de Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, por entidades el siguiente:

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Otras operaciones de crédito	Total Deuda viva PDE al final del período
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	0,00	44.320.615,25	2.617.946,99	46.938.562,24
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>44.320.615,25</b>	<b>2.617.946,99</b>	<b>46.938.562,24</b>

En la plataforma continua el "O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos", "Iniciativas M. Rincón Victoria", "Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L." que no cuentan con actividad en el ejercicio 2024

Es cuento tengo el honor de informar en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información trimestral citadas en el presente informe teniendo en cuenta que las reglas fiscales han reactivado su aplicación, se informa:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- La entidad CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria en el TERCER TRIMESTRE

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

**II. INFORME.**

**PRIMERO.-** El artículo 6.2 del R.D.635/2014 establece que "...y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Se incorpora como documentación al presente informe resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia.

**SEGUNDO.** - El Periodo Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de morosidad contemplada en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPSF), dispone que la remisión de la información económica-financiera correspondiente a las unidades de la Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

**TERCERO.** - En febrero de 2018 se publicó a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (<http://www.minhafp.gob.es>), la Guía para la elaboración del cálculo del período medio de pago de las EELL, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

Dicha guía define cual debe de ser el período medio de pago y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, teniendo en cuenta cuatro valores:

- Ratio de las operaciones pagadas
- Ratio de las operaciones pendientes
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Asimismo, el artículo 5 en sus apartados 2 y 3 determina el cálculo de las ratios de las operaciones pagadas y de las pendientes, respectivamente.

El ámbito subjetivo de la Orden alude a las entidades del artículo 2.1 de la LOEPSF, mientras que para la determinación del ámbito objetivo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de esa misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO. - Datos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.**

*Los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de euros 9.148.200,35 euros*

*Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 3.239.210,49 euros.*

*El Ratio de las operaciones pagadas del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 57,42 días.*

*El Ratio de las operaciones Pendientes del TERCER TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 28,73 días.*

*Obtenemos el PERIODO MEDIO DE PAGO del Ayuntamiento como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el TERCER TRIMESTRE de 49,92 días, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula “Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*

*Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

*El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.*

*El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.”*

**QUINTO. - Datos de la Agencia Administrativa Local de Deportes.**

*Los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE se observa que se han realizado por un importe total de 272.457,25 euros*

*Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

**TERCER TRIMESTRE**, asciende a una cantidad total de 177.775,11 euros.

*El Ratio de las operaciones pagadas del **TERCER TRIMESTRE**, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 74,43 días.*

*El Ratio de las operaciones Pendientes del **TERCER TRIMESTRE**, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 30,46 días.*

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Agencia Administrativa Local de Deportes como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el **TERCER TRIMESTRE de 57,07 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula ``Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

*El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.*

*El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad. ``*

**SEXTO. - Datos de Onda Rincón S. L.**

**Los PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE**, se observa que se han realizado por un importe total de 44.467,50 euros

**Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE**, asciende a una cantidad total de 0,00 euros.

*El Ratio de las operaciones pagadas del **TERCER TRIMESTRE**, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 57,42 días.*

*El Ratio de las operaciones Pendientes del **TERCER TRIMESTRE**, calculándose*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 0,00 días.

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Onda Rincon S.L como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el **TERCER TRIMESTRE de 54,85 días**, que es superior del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF.

**SÉPTIMO.-** Finalmente, mostrados los datos de cada una de las entidades que conforman el perímetro, el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL** como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo de todas las entidades descritas anteriormente, obteniendo un resultado final para el **TERCER TRIMESTRE de 50,19 días** que se expone a continuación el resumen de datos enviados:

**Datos PMP Tercer trimestre de 2024**

El PMP Global de su entidad local es mayor de 40 días. Indique los motivos en el [Formulario de observaciones](#)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	57,42	9.148.200,35	28,73	3.239.210,49	49,92
Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Onda Rincón, S.L.	54,85	44.467,50	0,00	0,00	54,85
P. M. Deportes	74,43	272.457,25	30,46	177.775,11	57,07
PMP Global	57,90	9.465.125,10	28,82	3.416.985,60	<b>50,19</b>

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

- Real Decreto Legislativo 2/2004, (de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha de la morosidad en las operaciones comerciales; en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la referida Ley 3/2004

## II. INFORME

**PRIMERO.** - Establece el artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que “Los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes a las que se esté incumpliendo el plazo”.

El día 25 de marzo de 2015 se publicó, en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>), Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

A todo ello añade el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre establece que: "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

**SEGUNDO. - Concepto de morosidad de las operaciones comerciales.**

Es de relevancia señalar la diferencia conceptual existente entre el plazo máximo de pago a proveedores expresado en el presente informe y objeto de regulación por la normativa de morosidad, y el Periodo Medio de Pago a Proveedores objeto de regulación por el RD 635/2014 de 25 de junio, modificado por el RD 1040/2017.

Mientras que el Periodo Medio de Pago a Proveedores computa como un plazo medio y como aspecto económico relacionado con el objetivo de sostenibilidad, el plazo de pago a proveedores de la ley de morosidad se regula como un plazo máximo configurado como un concepto jurídico definido en dicha ley.

De otro lado las consecuencias del incumplimiento de los plazos son distintas, pues el incumplimiento del PMP lleva aparejado la adopción de medidas de la LO 2/2012, sin modificar las circunstancias de ninguna obligación individual, mientras que el incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

**TERCERO. - Datos del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria:**

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 1.331.937,42 € que se corresponden 187 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 7.828.472,63€ que se corresponden con 911 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos **PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 3.051.229,91 €, que se corresponden 355 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 1.914.470,01 € que se corresponden con 243 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 72,70 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 38,67 días.

**CUARTO. - De la Agencia Administrativa local de Deportes**

En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS EN EL TERCER TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 2.238,21€, que se corresponden 28 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 272.251,5€ que se corresponden con 173 operaciones.

En cuanto a las facturas o documentos justificativos **PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA

legal de pago al final del periodo ascendente a la cantidad de 124.307,45 €, que se corresponden 44 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascendente a la cantidad de 66.052,7€ € que se corresponden con 27 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 82,25 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 36,65 días.

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1.- Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2.- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Se incorpora a continuación el resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia:



**EJERCICIO  
2024  
TERCER  
TRIMESTRE**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fueras Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-29-082-AA-000	Rincón de la Victoria	Limitativa	72,70	187	1.331.937,42 €	911	7.828.472,63 €	0	0	38,67	355	3.051.229,91 €	243	1.914.470,01 €
01-29-082-AP-003	Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	Empresarial	0	0	- €	0	- €	0	0	0	0	- €	0	- €
01-29-082-AP-001	Iniciativas M. Rincón Victoria	Empresarial	0	0	- €	0	- €	0	0	0	0	- €	0	- €
01-29-082-AP-002	Onda Rincón, S.L.	Empresarial	54,85	2	12.705,00 €	5	31.762,50 €	0	0	0	0	- €	0	- €
01-29-082-AV-001	P. M. Deportes	Limitativa	82,25	28	2.238,21 €	173	272.251,50 €	0	0	36,65	44	124.307,45 €	27	66.052,70 €

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre 2024	50,19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9AF400D5N7Y1O9OTD9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025

Hora: 09:20



**PUNTO Nº 3.-DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN  
ENVIADA AL MINHAP CORRESPONDIENTE AL 4 TRIMESTRE DEL 2024  
(EXpte 6471/2024)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=4>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

**DACIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**

Por la presente, en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la información económico- financiera suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, suministrada a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Para esta dación de cuentas se adjuntan los informes de intervención de fecha 18/02/2025 sobre la ejecución trimestral, el Periodo Medio de Pago a Proveedores y sobre el Cumplimiento de la morosidad:

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y el art. 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información de estabilidad presupuestaria, el Interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe*

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**II. INFORME**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, viene a regular que: Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de



Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo período, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas, distinguiendo los pagos incluidos en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores e incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos y calendario previstos de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores, distinguiendo el importe de las obligaciones pendientes de pago incluidas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



*Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:*

- a) *El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.*

*9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

*10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.”*

**SEGUNDO.** - *La información extraída de la contabilidad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria entre el 01/01/2024 y 31/12/2024 y a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Oficina Virtual para las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es la siguiente:*

**F.0 Datos de control**

**F.0.2 Observaciones de la Intervención**

**Datos presupuesto actualizado y ejecución**

**F.1.1.1 Resumen de Clasificación Económica**

**F.1.1.2 Desglose de Ingresos Corrientes**

**F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros**

**F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes**

**F.1.1.5 Desglose de Gastos de Capital y Financieros**

**F.1.1.8 Remanente de Tesorería**

**F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería**

**F.1.1.12 Dotación de Plantillas y retribuciones**

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre**

**F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años**

**F.1.1.16 Pasivos Contingentes**

**F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación**

**F.1.1.18 Préstamos morosos**

**Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

**F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas**

**SEC**

**F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)**

**Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)**

**Anexo IA4 Avales de la Entidad**

**Anexo IA5 Flujos internos**

**Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones**

**Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones**



Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengada"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

**TERCERO.** – En relación a la información suministrada, se expone en este informe la información necesaria para determinar los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria del **AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA** son los siguientes

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

Unidad: euros

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones iniciales Presupuest o 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocido s Netos (2)	Recaudació n Líquida (2)	Recaudació n Líquida (2)		
1	Impuestos directos	25.098.000,00	25.098.000,00	23.625.785,77	8.971.876,12	3.677.162,28	-0,06	
2	Impuestos indirectos	1.601.000,00	1.601.000,00	563.113,13	550.182,33	7.666,53	-0,65	
3	Tasas y otros ingresos	8.683.500,00	8.683.500,00	7.198.019,78	4.220.585,55	615.717,54	-0,17	
4	Transferencias corrientes	18.101.000,00	25.401.718,98	24.681.684,54	23.280.656,82	478.496,15	-0,03	
5	Ingresos patrimoniales	760.000,00	774.473,23	1.098.502,11	560.773,87	414.133,82	0,42	
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00	160.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	-0,06	
7	Transferencias de capital	56.000,00	3.270.077,35	3.793.636,85	3.704.336,70	800.000,00	0,16	
8	Activos financieros	212.300,00	9.478.504,92	131.011,20	52.864,90	82.042,51	-0,99	
9	Pasivos financieros	800.000,00	800.000,00	907.237,74	907.237,74	103.766,30	0,13	
TOTAL INGRESOS		55.321.800,00	75.267.274,48	62.148.991,12	42.398.514,03	6.178.985,13	-0,17	

Unidad: euros

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos iniciales Presupuest o 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligacion es Reconocida s Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)		
1	Gastos de personal	16.918.825,70	18.203.777,75	16.002.508,97	15.702.013,69	261.796,71	-0,12	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.274.884,17	28.774.693,95	24.151.711,15	21.959.361,01	5.242.832,64	-0,16	
3	Gastos financieros	1.008.153,00	1.043.126,23	959.418,01	959.384,14	0,00	-0,08	
4	Transferencias corrientes	6.645.141,00	7.628.193,26	6.389.825,33	4.477.247,88	2.624.316,75	-0,16	
5	Fondo de contingencia y Otras imprevistas	350.000,00	350.000,00				-1,00	
6	Inversiones reales	2.059.164,13	15.090.223,73	6.782.619,47	5.819.540,91	2.343.508,00	-0,55	
7	Transferencias de capital	180.000,00	245.778,75	230.000,00	110.000,00	0,00	-0,06	



8	Activos financieros	110.000,00	110.000,00	102.772,46	102.772,46	0,00	-0,07	
9	Pasivos financieros	3.775.632,00	3.821.480,81	3.519.062,76	3.519.062,76	0,00	-0,08	
	TOTAL GASTOS	55.321.800,00	75.267.274,48	58.137.918,15	52.649.382,85	10.472.454,10	-0,23	

(1) *Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio*

(2) *Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido*

**EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO.** Se ha de tener en cuenta que los datos que figuran son relativos al CUARTO TRIMESTRE, es decir, en función de los derechos y obligaciones reconocidos, recaudación y pagos realizados en el CUARTO TRIMESTRE, por lo que, **no se puede extraer al Remanente de Tesorería que se obtendrá una vez obtenida la liquidación del ejercicio 2024.**

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	3.111.867,92	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	46.429.322,68	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	19.750.477,09	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	26.289.447,31	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	389.398,28	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	11.250.245,50	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	5.488.535,30	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	1.522.478,19	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	4.239.232,01	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-11.875.769,41	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.094.839,45	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	219.070,04	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	26.415.175,69	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	16.302.633,21	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	10.112.542,48	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	9.526.596,26	No
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	16.427,69	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	569.518,53	

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) *Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.*

### **MOVIMIENTO POR ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS**

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	Observaciones
		A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
2024 22000549 RESTO APORTACION PRESUPUESTARIA SERVICIOS MANCOMUN	_S_O_ 942 46301 TRANSFERENCIAS ADMONES.PUBLICAS	0,00	0,00	28.089,26	-28.089,26	28.089,26	
2024 22000550 RESTO APORTACION PRESUPUESTARIA SERVICIOS CONTRAIN	_S_O_ 136 46700 APORTACION CONSORCIO BOMBEROS	0,00	0,00	165.856,51	-165.856,51	0,00	
2024 22001229 REGULARIZACIONES DEL 1º PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO	_S_O_ 32124 22799 ESC.INF.PEQUES CHOOOL 2024 SUBV.AG.AND.ED	0,00	1.939,93	1.939,93	0,00	1.939,93	



	UC						
2024 22001233 SERVICIOS ATENCION EDUCATIVA CICLO INFANTIL GUARDE	<u>S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU</u>	0,00	4.866,41	4.866,41	0,00	4.866,41	
2024 22001236 AYUDAS EXTRAORDINARIA 1º PROCEDIMIENTO CURSO 2023/2	<u>S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU</u>	0,00	2.958,89	2.958,89	0,00	2.958,89	
2024 22001238 SERVICIOS ATENCION EDUCATIVA CICLO INFANTIL GUARDE	<u>S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU</u>	0,00	4.866,41	4.866,41	0,00	4.866,41	
2024 22004984 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	<u>S_O_ 459 60934 COSTES MATERIALES PROFEA 2023 MEJ.INF.VIARIA</u>	0,00	3.055,75	3.055,75	0,00	3.055,75	
2024 22004999 ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS OBRAS DE PFEA 2023 (RINC)	<u>S_O_ 459 60934 COSTES MATERIALES PROFEA 2023 MEJ.INF.VIARIA</u>	0,00	14.520,00	0,00	14.520,00	0,00	
2024 22005280 CERT. 11 LIQUIDACIÓN DE OBRA DEMOLICIÓN Y RECONSTR	<u>S_O_ 164 63200 OBRAS MEJORAS CEMENTERIOS MUNICIPALES</u>	0,00	33.728,22	33.728,22	0,00	33.728,22	
2024 22005472 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	291.762,00	182.498,89	109.263,11	182.498,89	
2024 22005473 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	113.222,56	0,00	113.222,56	0,00	
2024 22005474 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	110.692,49	0,00	110.692,49	0,00	
2024 22005475 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	117.339,18	0,00	117.339,18	0,00	
2024 22005477 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	147.308,94	0,00	147.308,94	0,00	
2024 22005478 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	151.541,95	0,00	151.541,95	0,00	
2024 22005479 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	220.332,98	0,00	220.332,98	0,00	
2024 22005480 CANTIDAD PENDIENTE DE RECONOCER A FAVOR DEL CONSOR	<u>S_O_ 1621 46701 APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.</u>	0,00	121.466,14	0,00	121.466,14	0,00	
2024 22006477 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO	<u>S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.</u>	0,00	167,09	0,00	167,09	0,00	



ASCENSOR DURAN							
2024 22006480 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR DURANTE EL MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006482 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN LA JEFATU	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006484 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO ENERO 2022	_S_O_ 133 22713	0,00	403,66	0,00	403,66	0,00	
2024 22006486 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO FEBRERO 2022	_S_O_ 133 22713	0,00	654,25	0,00	654,25	0,00	
2024 22006488 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO MARZO Y ABRIL	_S_O_ 133 22713	0,00	624,97	0,00	624,97	0,00	
2024 22006490 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO MAYO 2022	_S_O_ 133 22713	0,00	499,85	0,00	499,85	0,00	
2024 22006492 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO JUNIO 2022	_S_O_ 133 22713	0,00	855,71	0,00	855,71	0,00	
2024 22006494 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO JULIO 2022	_S_O_ 133 22713	0,00	624,84	0,00	624,84	0,00	
2024 22006496 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO AGOSTO Y SEPT	_S_O_ 133 22713	0,00	682,56	0,00	682,56	0,00	
2024 22006498 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO OCTUBRE, NOVI	_S_O_ 133 22713	0,00	932,43	0,00	932,43	0,00	
2024 22006500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	181,95	0,00	181,95	0,00	
2024 22006502 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN LA JEFATU	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006504 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006506 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006508 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	
2024 22006510 S/FRA. NÚM: 148689 FECHA: 01/08/2023 POR EL	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	176,61	0,00	176,61	0,00	



SERVIC							
2024 22006511 REPOSICION SEMAFORICA EN AVDA MEDITERRANEO P.I.114	<u>S_O_</u> 133 22711 TRABAJOS MANTENIMIENTO SEMAFOROS	0,00	154,53	0,00	154,53	0,00	
2024 22006512 REPARACION ASENSOR JEFATURA DE POLICIA LOCAL, PAR	<u>S_O_</u> 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	0,00	201,54	0,00	201,54	0,00	
2024 22006513 SERVICIOS VIDEOACTAT (DESDE 01/09/2023 AL 31/12/20	<u>S_O_</u> 922 22715 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00	1.936,0 0	0,00	1.936,00	0,00	
2024 22006517 JUSTIFICACION GASTOS COMpra MATERIAL MONTAJE BELEN	<u>S_O_</u> 338 22614 ACTIVIDADES DIVERSAS NAVIDAD	0,00	135,00	0,00	135,00	0,00	
2024 22006519 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA, PERIODO ENERO Y FEBR	<u>S_O_</u> 133 22713	0,00	394,10	0,00	394,10	0,00	
2024 22010043 REPARACION AVERIA DE AGUA EN CEIP LAZA PALACIOS JU	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	0,00	1.251,2 9	0,00	1.251,29	0,00	
2024 22010045 REPARACIONES VARIAS EN SOLERIA DE PASILLOS COMUNES	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	0,00	828,85	0,00	828,85	0,00	
2024 22010047 REPARACION DE TUBERIA EN CEIP JOSEFINA ALDECOA	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	0,00	8.863,2 5	0,00	8.863,25	0,00	
2024 22010089 CUBA DE AGUA Y HORAS DE CAMION CON CUBA DE AGUA RE	<u>S_O_</u> 338 22716 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	0,00	643,50	0,00	643,50	0,00	
2024 22010091 CARGA Y DESCARGA DE JABEGA DE LA VIRGEN A LA CALA	<u>S_O_</u> 169 22712 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00	459,80	0,00	459,80	0,00	
2024 22010093 SUMINISTRO ARENA RUBIA, SOLICITADO POR SSOO. ALBAR	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	91,96	0,00	91,96	0,00	
2024 22010095 SUMINISTRO DE PIEDRA CALIZA PARA ECONOMATO DE LA C	<u>S_O_</u> 23101 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	62,92	0,00	62,92	0,00	
2024 22010097 SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL CON COMPOST (BIG BAG)	<u>S_O_</u> 135 22611 GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	0,00	42,35	0,00	42,35	0,00	
2024 22010099 TRASLADO EMBARCACION VIRGEN DEL CARMEN DESDE BARRI	<u>S_O_</u> 169 22712 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00	459,80	0,00	459,80	0,00	
2024 22010101 SUMINISTRO DE ARRIATE CURVO ROJO, ARENA RUBIA, ARE	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	649,77	0,00	649,77	0,00	
2024 22010103 SUMINISTRO DE MORCEM BLOQUE ALBERO (SACO 25	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	9,66	0,00	9,66	0,00	



KG), S							
2024 22010105 SUMINISTRO MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA, PARA SSOO	<u>S_O_ 169 22609</u> OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	471,90	0,00	471,90	0,00	
2024 22010107 SUMINISTRO ARENA RUBIA, MOLDURA STONE VINO (CEIP G	<u>S_O_ 169 21200</u> REP.MTO.CONS.E DIFICIOS Y OTRAS	0,00	926,48	0,00	926,48	0,00	
2024 22010109 SUMINISTRO MEDIA BIG BAG ARENA Y GRAVILLA, PARA SS	<u>S_O_ 169 21000</u> RÉP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	19,36	0,00	19,36	0,00	
2024 22010111 CUBAS DE ESCOMBROS URB. LOMAS DEL RINCÓN, SUMINIST	<u>S_O_ 169 22609</u> OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	278,92	0,00	278,92	0,00	
2024 22010113 SUMINISTRO ARENA Y GRAVILLA, ARENA RUBIA, PASTILLA	<u>S_O_ 169 21200</u> REP.MTO.CONS.E DIFICIOS Y OTRAS	0,00	659,47	0,00	659,47	0,00	
2024 22010115 SUMINISTRO LOZA PIZARRA NEGRA Y PALET N PARA HUERT	<u>S_O_ 169 21000</u> REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	4.115,3 3	0,00	4.115,33	0,00	
2024 22010117 SUSTITUCIÓN MOTOR DE RECIRCULACIÓN DE AGUA EN FUEN	<u>S_O_ 169 21000</u> REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	387,20	0,00	387,20	0,00	
2024 22010119 SUSTITUCIÓN DE TAPA DE CLORADOR POR ROTURA EN FUEN	<u>S_O_ 169 21000</u> REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	0,00	103,76	0,00	103,76	0,00	
2024 22016055 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISU	<u>S_O_ 920 62600</u> ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	0,00	7.731,9 0	0,00	7.731,90	0,00	
2024 22017644 PARTE LIQUIDACIÓN CONSORCIO DE RESIDUOS MES DE NOV	<u>S_O_ 1621 46701</u> APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.	0,00	90.321, 52	0,00	90.321,52	0,00	
2024 22018149 GASTOS PENDIENTE APLICAR RESTO APORTACION ESTATUTA	<u>S_O_ 942 46301</u> TRANSFERENCIA S ADMONES.PUBL CAS	0,00	28.115, 54	0,00	28.115,54	0,00	
2023 22021287 RESTO LIQUIDACION TARIFA SERVICIOS TRATAMIENTO DE	<u>S_O_ 1621 46701</u> APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO T.R.S.	34.233,4 6	0,00	0,00	34.233,46	0,00	
2020 22021927 S/FRA. NÚM: 2 FECHA: 21/05/2019 Repercusion de Hon	<u>S_O_ 920 62200</u> CONSTRUCCION AUDITORIO MUNICIPAL (RTE TESORE	70.415,9 1	0,00	0,00	70.415,91	0,00	
2021 22022455 LIQUIDACION AYUDAS DE EMPADRONAMIENTO S EN PADRONES	<u>S_O_ 931 48901</u> CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIE NTO	2.919.58 9,08	0,00	0,00	2.919.589,08	0,00	
2023 22022670 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO JUNIO 2022	<u>S_O_ 133 22713</u>	855,71	0,00	0,00	855,71	0,00	
2023 22022671 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO	<u>S_O_ 133 22713</u>	624,84	0,00	0,00	624,84	0,00	



JULIO 2022							
2023 22022672 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO AGOSTO Y SEPT	<u>S_O_ 133 22713</u>	682,56	0,00	0,00	682,56	0,00	
2023 22022673 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO OCTUBRE, NOVI	<u>S_O_ 133 22713</u>	932,43	0,00	0,00	932,43	0,00	
2023 22022674 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,95	0,00	0,00	181,95	0,00	
2023 22022675 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN LA JEFATU	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022676 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022677 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022678 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO EN EL/LOS ASCE	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022679 S/FRA. NÚM: 148689 FECHA: 01/08/2023 POR EL SERVIC	<u>S_O_ 132 213</u> REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022680 REPOSICION SEMAFORICA EN AVDA MEDITERRANEO P.I.114	<u>S_O_ 133 22711</u> TRABAJOS MANTENIMIENTO SEMAFOROS	154,53	0,00	0,00	154,53	0,00	
2023 22022681 CUBA DE AGUA Y HORAS DE CAMIÓN CON CUBA DE AGUA RE	<u>S_O_ 338 22716</u> TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	643,50	0,00	0,00	643,50	0,00	
2023 22022682 CARGA Y DESCARGA DE JABEGA DE LA VIRGEN A LA CALA	<u>S_O_ 169 22712</u> OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	459,80	0,00	0,00	459,80	0,00	
2023 22022683 SUMINISTRO ARENA RUBIA, SOLICITADO POR SSOO. ALBAR	<u>S_O_ 169 21000</u> REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	91,96	0,00	0,00	91,96	0,00	
2023 22022684 SUMINISTRO DE PIEDRA CALIZA PARA ECONOMATO DE LA C	<u>S_O_ 23101</u> 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	62,92	0,00	0,00	62,92	0,00	
2023 22022685 SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL CON COMPOST (BIG BAG)	<u>S_O_ 135 22611</u> GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	42,35	0,00	0,00	42,35	0,00	
2023 22022686 TRASLADO EMBARCACIÓN VIRGEN DEL CARMEN DESDE BARRI	<u>S_O_ 169 22712</u> OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	459,80	0,00	0,00	459,80	0,00	
2023 22022687 SUMINISTRO DE ARRIATE CURVO	<u>S_O_ 169 21000</u> REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B.	649,77	0,00	0,00	649,77	0,00	



ROJO, ARENA RUBIA, ARE	NATURALES						
2023 22022688 SUMINISTRO DE MORCEM BLOQUE ALBERO (SACO 25 KG), S	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	9,66	0,00	0,00	9,66	0,00	
2023 22022689 SUMINISTRO MASCARILLAS FFP2 SIN VÁLVULA, PARA SSOO	<u>S_O_</u> 169 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	471,90	0,00	0,00	471,90	0,00	
2023 22022690 SUMINISTRO ARENA RUBIA, MOLDURA STONE VINO (CEIP G	<u>S_O_</u> 169 21200 REP.MTO.CONS.E DIFICIOS Y OTRAS	926,48	0,00	0,00	926,48	0,00	
2023 22022691 SUMINISTRO MEDIA BIG BAG ARENA Y GRAVILLA, PARA SS	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	19,36	0,00	0,00	19,36	0,00	
2023 22022692 CUBAS DE ESCOMBROS URB. LOMAS DEL RINCÓN, SUMINIST	<u>S_O_</u> 169 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS	278,92	0,00	0,00	278,92	0,00	
2023 22022693 SUMINISTRO ARENA Y GRAVILLA, ARENA RUBIA, PASTILLA	<u>S_O_</u> 169 21200 REP.MTO.CONS.E DIFICIOS Y OTRAS	659,47	0,00	0,00	659,47	0,00	
2023 22022694 SUMINISTRO LOZA PIZARRA NEGRA Y PALET N PARA HUERT	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	4.115,33	0,00	0,00	4.115,33	0,00	
2023 22022695 REPARACIÓN AVERÍA DE AGUA EN CEIP LAZA PALACIOS JU	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	1.251,29	0,00	0,00	1.251,29	0,00	
2023 22022697 SUSTITUCIÓN MOTOR DE RECIRCULACIÓN DE AGUA EN FUEN	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	387,20	0,00	0,00	387,20	0,00	
2023 22022698 SUSTITUCIÓN DE TAPA DE CLORADOR POR ROTURA EN FUEN	<u>S_O_</u> 169 21000 REP. MTO. CONS. INFRAEST. Y B. NATURALES	103,76	0,00	0,00	103,76	0,00	
2023 22022699 REPARACIONES VARIAS EN SOLERÍA DE PASILLOS COMUNES	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	828,85	0,00	0,00	828,85	0,00	
2023 22022700 REPARACIÓN DE TUBERÍA EN CEIP JOSEFINA ALDECOA	<u>S_O_</u> 320 21200 REP.MTO.Y CONSERV.EDIFICI O Y OTRAS	8.863,25	0,00	0,00	8.863,25	0,00	
2023 22022701 REPARACIÓN ASCENSOR JEFATURA DE POLICÍA LOCAL, PAR	<u>S_O_</u> 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	201,54	0,00	0,00	201,54	0,00	
2023 22022702 SERVICIOS VIDEOACTAT (DESDE 01/09/2023 AL 31/12/20	<u>S_O_</u> 922 22715 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.936,00	0,00	0,00	1.936,00	0,00	
2023 22022703 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISU	<u>S_O_</u> 920 62600 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS	7.731,90	7.731,90	0,00	0,00	0,00	
2023 22022704 JUSTIFICACION GASTOS COMPRA MATERIAL MONTAJE BELEN	<u>S_O_</u> 338 22614 ACTIVIDADES DIVERSAS NAVIDAD	135,00	0,00	0,00	135,00	0,00	
2023 22022706	<u>S_O_</u> 132 213	167,09	0,00	0,00	167,09	0,00	



SERVICIO DE MANTENIMIENTO REALIZADO ASCENSOR DURAN	REP. MTO. CONS. M. I. Y V.						
2023 22022707 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSOR DURANTE EL MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022708 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN LA JEFATU	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	176,61	0,00	0,00	176,61	0,00	
2023 22022709 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO ENERO 2022	_S_O_ 133 22713	403,66	0,00	0,00	403,66	0,00	
2023 22022710 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO FEBRERO 2022	_S_O_ 133 22713	654,25	0,00	0,00	654,25	0,00	
2023 22022711 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO MARZO Y ABRIL	_S_O_ 133 22713	624,97	0,00	0,00	624,97	0,00	
2023 22022712 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO MAYO 2022	_S_O_ 133 22713	499,85	0,00	0,00	499,85	0,00	
2023 22022714 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	3.055,75	3.055,75	0,00	0,00	0,00	
2023 22022716 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	1.916,64	1.916,64	0,00	0,00	0,00	
2023 22022718 CERT. 11 LIQUIDACIÓN DE OBRA DEMOLICIÓN Y RECONSTR	_S_O_ 164 63200 OBRAS MEJORAS CEMENTERIOS MUNICIPALES	33.728,22	0,00	33.728,22	0,00	33.728,22	
2023 22022719 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OBRA DEL PFEA 2023	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	12.122,54	12.122,54	0,00	0,00	0,00	
2023 22022720 ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS OBRAS DE PFEA 2023 (RINC)	_S_O_ 450 22706 OTRAS EMPRESAS TRABAJOS TECNICOS	14.520,00	0,00	14.520,00	0,00	14.520,00	
2023 22022721 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	1.963,35	1.963,35	0,00	0,00	0,00	
2023 22022722 CERTIFICACIÓN N° 2 . OBRA: REHABILITACIÓN PASILLO	_S_O_ 920 60902	2.897,51	0,00	0,00	2.897,51	0,00	
2023 22022724 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	21.204,04	21.204,04	0,00	0,00	0,00	
2023 22022725 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	11.416,90	11.416,90	0,00	0,00	0,00	



2023 22022726 PFEA 2023: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA EN	_S_O_ 459 60923 PROFEA 2019 C.MATERIALES MEJ.INF.BDA.LOS FDE	11.091,1 1	11.091, 11	0,00	0,00	0,00	
2023 22022727 RESTO APORTACION ORDINARIA PRESTACION SERVICIOS CO	_S_O_ 136 46700 APORTACION CONSORCIO BOMBEROS	1.157,77	0,00	0,00	1.157,77	0,00	
2023 22022734 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA, PERIODO ENERO Y FEBR	_S_O_ 133 22713	394,10	0,00	0,00	394,10	0,00	
2023 22022735 SERVICIOS ATENCION EDUCATIVA CICLO INFANTIL GUARDE	_S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU	4.866,41	4.866,4 1	0,00	0,00	0,00	
2023 22022737 REGULARIZACIONES DEL 1º PROCEDIMIENTO EXTRAORDINAR	_S_O_ 32122 22799 SERV.ESCUELA INFANTIL PEQUESCHOOL 2023 SUB	1.939,93	0,00	0,00	1.939,93	0,00	
2023 22022738 AYUDAS EXTRAORDINARIA 1º PROCEDIMIENTO CURSO 2023/2	_S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU	2.958,89	0,00	2.958,89	0,00	2.958,89	
2023 22022739 SERVICIOS ATENCION EDUCATIVA CICLO INFANTIL GUARDE	_S_O_ 32123 22799 SERV.ESC.INFANTIL BOSQUE ENCANTADO 2024 SU	4.866,41	0,00	4.866,41	0,00	4.866,41	
2023 22022740 LIQUIDACION TASA OCUPACION SERVICIO DE TEMPORADA P	_S_O_ 1722 22501 GASTOS EN TRIBUTOS	123.669, 50	0,00	0,00	123.669,50	0,00	
2023 22022741 DOTACION PROVISIONAL AYUDAS POR EMPADRONAMIENTO S O	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	1.800,00 0,00	0,00	0,00	1.800.000,00	0,00	
2020 22023325 ACREEDORES PTES APLICAR POR AYUDAS EMPADRONAMIENTO	200 931 22714	1.681,09 3,67	0,00	0,00	1.681.093,67	0,00	
2022 22024677 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN LIQ	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	543.837, 14	0,00	0,00	543.837,14	0,00	
2022 22024678 IMPORTE AYUDAS FISCALES POR EMPADRONAMIENTO EN PAD	_S_O_ 931 48901 CONCESION AYUDAS EMPADRONAMIENTO	1.247.33 7,54	0,00	0,00	1.247.337,54	0,00	
2022 22024691 SERVICIO DESPLAZAMIENTO GRUA PERIODO NOVIEMBRE 202	_S_O_ 133 22713	1.586,07	0,00	0,00	1.586,07	0,00	
2022 22024697 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE POLICIA MES	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50	0,00	0,00	181,50	0,00	
2022 22024698 MANTENIMIENTO 3 PUERTAS CORREDERAS DE	_S_O_ 132 213 REP. MTO. CONS. M. I. Y V.	181,50	0,00	0,00	181,50	0,00	



POLICIA MES							
2022 22024699	S_O_ 132 213						

	Importe pendiente de aplicar a Presupuesto				Importe pagado a Fin del Trimestre	
	A 1 de enero	Abonos	Cargos	A Fin del Trimestre		
Total	8.590.117,56	1.420.41 2,49	483.93 3,79	9.526.596,26	318.077,28	

### DEUDA VIVA Y VENCIMIENTO MENSUAL PREVISTO EN PRÓXIMO TRIMESTRE.

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del Principal		
		Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)				
Operaciones de tesorería				
Confirming				
Emisiones de deuda corto plazo				
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	47.748.101,15			1.895.584,15
Operaciones con entidades de crédito residentes				
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)				
Deuda con el FFEL (*)	45.432.566,74			1.593.171,57
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP				
Otras operaciones de crédito	2.315.534,41			302.412,58
Emisiones de deuda largo plazo				
Arrendamiento financiero				
Asociaciones público-privadas				
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012				
Otras operaciones de deuda				
<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)</b>	<b>47.748.101,15</b>			<b>1.895.584,15</b>
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar				
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes				
<b>RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)</b>				
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)				
A corto plazo				
A largo plazo				
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)				
Con la Administración General del Estado				
Con la Comunidad Autónoma				
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL				
Con otras Administraciones Públicas				
OTRAS DEUDAS (5)				
<b>CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31º LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)</b>	<b>47.748.101,15</b>			<b>1.895.584,15</b>



(\* Se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL. En este último caso, tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento como a través de retenciones en la participación de la entidad local en los tributos del Estado (PTE)

Por otra parte, el resumen de **LOS AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL** para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria son los siguientes:

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	0,00	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2			
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3			
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008			
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009			
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009			
GR006	Intereses			
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		936.478,70	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)			
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Préstamos			
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto			
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local			
GR99	Otros (1)			
<b>Total</b>	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>0,00</b>	<b>936.478,70</b>	

**Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).**

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.



**QUINTO.** - Los cálculos realizados para la acreditación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de LA AGENCIA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES son los siguientes

### RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Previsiones iniciales Presupuestado 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)			
1	Impuestos directos							
2	Impuestos indirectos							
3	Tasas y otros ingresos	64.843,16	64.843,16	57.523,45	57.302,45	2.849,02	-0,11	
4	Transferencias corrientes	1.545.000,00	1.620.000,00	1.620.000,00	1.304.855,68	100,00	0,00	
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00						
7	Transferencias de capital	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	44,32	0,00	
8	Activos financieros	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	1.118,99	-1,00	
9	Pasivos financieros	0,00						
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.754.843,16</b>	<b>1.829.843,16</b>	<b>1.797.523,45</b>	<b>1.482.158,13</b>	<b>4.112,33</b>	<b>-0,02</b>	

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
		Créditos iniciales Presupuestado 2024	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidos (2)			
1	Gastos de personal	545.963,16	462.963,16	376.295,91	368.096,76	11.410,70	-0,19	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	916.880,00	1.019.880,00	781.497,16	723.441,22	105.018,02	-0,23	
3	Gastos financieros	2.000,00	2.000,00	662,97	662,97	0,00	-0,67	
4	Transferencias corrientes	150.000,00	205.000,00	187.000,00	187.000,00	0,00	-0,09	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00						
6	Inversiones reales	120.000,00	120.000,00	105.819,67	101.263,94	0,00	-0,12	
7	Transferencias de capital	0,00						
8	Activos financieros	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9	Pasivos financieros	0,00						
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.754.843,16</b>	<b>1.829.843,16</b>	<b>1.451.275,71</b>	<b>1.380.464,89</b>	<b>116.428,72</b>	<b>-0,21</b>	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

### EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.

Código		Situación a final trimestre	Confirm. importe cero



		<i>vencido</i>	(*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	27.502,57	
RO9t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	346.379,64	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	315.365,32	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	24.046,46	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	6.967,86	
R19t	3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	87.889,19	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	70.810,82	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-3.146,31	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	20.224,68	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	42.867,81	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.867,81	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	328.860,83	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	24.763,12	No
R42	III. Exceso de financiación afectada	0,00	Sí
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	304.097,71	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo (1)	0,00	Sí
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	124,22	No
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	303.973,49	

**SEXTO** - Una vez aplicados los ajustes pertinentes, y teniendo en consideración que las estimaciones anuales de las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos se basan en una estimación de los datos trimestrales y **teniendo un carácter provisional**, que se evaluará de forma definitiva con la elaboración de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, la evaluación realizada a fecha de referencia de la Estabilidad Presupuestaria viene resumida en los formularios F.3.2 que se detallan a continuación:

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	61.110.742,18	54.516.082,93	936.478,70	0,00	7.531.137,95
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	1.797.523,45	1.451.275,71	0,00	0,00	346.247,74
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

**Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 7.877.385,69 €**  
**Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**Siendo los datos del nivel de Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, por entidades el siguiente:**



*Deuda viva PDE al final del período*

<i>Entidad</i>	<i>Operaciones de crédito a corto plazo</i>	<i>Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)</i>	<i>Otras operaciones de crédito</i>	<i>Total Deuda viva PDE al final del período</i>
01-29-082-AA-000 Rincón de la Victoria	0,00	45.432.566,74	2.315.534,41	47.748.101,15
01-29-082-AV-001 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-001 Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-002 Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
01-29-082-AP-003 Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>Total Corporación Local</i>	<i>0,00</i>	<i>45.432.566,74</i>	<i>2.315.534,41</i>	<i>47.748.101,15</i>

*Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a fin de trimestre de la Corporación Local*

*En la plataforma continua el “O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos”, “Iniciativas M. Rincón Victoria”, “Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.” que no cuentan con actividad en el ejercicio 2024*

*Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información trimestral citadas en el presente informe teniendo en cuenta que las reglas fiscales han reactivado su aplicación, se informa:*

*- La entidad CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria en el CUARTO TRIMESTRE*

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilidades de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:*

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,*



previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

## **II. INFORME.**

**PRIMERO.-** El artículo 6.2 del R.D.635/2014 establece que "...y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación."

Se incorpora como documentación al presente informe resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia.

**SEGUNDO. -** El Periodo Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de morosidad contemplada en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información derivadas de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera (LOEPSF), dispone que la remisión de la información económica-financiera correspondiente a las unidades de la Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

**TERCERO. -** En febrero de 2018 se publicó a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (<http://www.minhafp.gob.es>), la Guía para la elaboración del cálculo del período medio de pago de las EELL, en cumplimiento del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

Dicha guía define cual debe de ser el período medio de pago y mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, teniendo en cuenta cuatro valores:

- Ratio de las operaciones pagadas
- Ratio de las operaciones pendientes
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

Asimismo, el artículo 5 en sus apartados 2 y 3 determina el cálculo de las ratios de las operaciones pagadas y de las pendientes, respectivamente.

El ámbito subjetivo de la Orden alude a las entidades del artículo 2.1 de la LOEPSF, mientras que para la determinación del ámbito objetivo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o



sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de esa misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación.

#### **CUARTO. - Datos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.**

Los PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de euros 8.022.717,74 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 2.926.259,29 euros.

El Ratio de las operaciones pagadas del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de período de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 42,58 días.

El Ratio de las operaciones Pendientes del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 27,73 días.

Obtenemos el PERIODO MEDIO DE PAGO del Ayuntamiento como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el CUARTO TRIMESTRE de 38,63 días, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula "Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.

El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad."

#### **QUINTO. - Datos de la Agencia Administrativa Local de Deportes.**

Los PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE se observa que se han realizado por un importe total de 320.980,57 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 62.629,05 euros.



*El Ratio de las operaciones pagadas del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 53,26 días.*

*El Ratio de las operaciones Pendientes del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 23,95 días.*

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Agencia Administrativa Local de Deportes como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el **CUARTO TRIMESTRE de 48,47 días**, que excede del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF que a continuación que regula ``Las administraciones deberán...disponer de un plan de tesorería que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Cuando el periodo medio de pago de una administración pública, de acuerdo con los datos publicados supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la administración deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

*El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad.*

*El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incrementos de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa de morosidad. ``*

#### **SEXTO. - Datos de Onda Rincón S. L.**

Los PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE, se observa que se han realizado por un importe total de 0 euros

Las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE, asciende a una cantidad total de 25.410,00 euros.

*El Ratio de las operaciones pagadas del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días de periodo de pago por el importe pagado de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pagadas durante dicho periodo, esto es 0 días.*

*El Ratio de las operaciones Pendientes del CUARTO TRIMESTRE, calculándose ésta como cociente entre el importe obtenido de la suma del producto del número de días desde la conformidad de los justificantes y el último día del trimestre objeto de estudio por el importe pendiente de pago de cada operación y la suma de los importes de todas las operaciones pendientes de pago durante dicho periodo, esto es 16,25 días.*

Obtenemos el **PERIODO MEDIO DE PAGO** de Onda Rincon S.L como el cociente entre la suma del producto de la Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas más la Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes y la suma de todas las operaciones



pendientes y pagadas del periodo, obteniendo un resultado final para el **CUARTO TRIMESTRE** de **16,25 días**, que es superior del periodo de 30 días que estipula la normativa reguladora por lo que procede la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 13.6 de la LOEPSF.

**SÉPTIMO.-** Finalmente, mostrados los datos de cada una de las entidades que conforman el perímetro, el **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL** como el cociente entre la suma del producto de la *Ratio de operaciones pagadas con su correspondiente importe de las operaciones pagadas* más la *Ratio de las operaciones pendientes por su correspondiente importe de las operaciones pendientes* y la *suma de todas las operaciones pendientes y pagadas del periodo de todas las entidades descritas anteriormente*, obteniendo un resultado final para el **CUARTO TRIMESTRE de 38,91 días** que se expone a continuación el resumen de datos enviados:

**Datos PMP Cuarto trimestre de 2024**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	42,58	8.022.717,74	27,80	2.926.259,29	38,63
Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	16,25	25.410,00	16,25
P. M. Deportes	53,26	320.980,57	23,95	62.629,05	48,47
PMP Global	42,99	8.343.698,31	27,62	3.014.298,34	<b>38,91</b>

**INFORME DE INTERVENCIÓN  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra c) del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el artículo 4 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se emite el presente informe:

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,



previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha de la morosidad en las operaciones comerciales; en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la referida Ley 3/2004

## **II. INFORME**

**PRIMERO.** - Establece el artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que “Los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes a las que se esté incumpliendo el plazo”.

El día 25 de marzo de 2015 se publicó, en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>), Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

A todo ello añade el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre establece que: “Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

## ***SEGUNDO. - Concepto de morosidad de las operaciones comerciales.***

Es de relevancia señalar la diferencia conceptual existente entre el plazo máximo de pago a proveedores expresado en el presente informe y objeto de regulación por la normativa de morosidad, y el Periodo Medio de Pago a Proveedores objeto de regulación por el RD 635/2014 de 25 de junio, modificado por el RD 1040/2017.

Mientras que el Periodo Medio de Pago a Proveedores computa como un plazo medio y como aspecto económico relacionado con el objetivo de sostenibilidad, el plazo de pago a proveedores de la ley de morosidad se regula como un plazo máximo configurado como un concepto jurídico definido en dicha ley.

De otro lado las consecuencias del incumplimiento de los plazos son distintas, pues el incumplimiento del PMP lleva aparejado la adopción de medidas de la LO 2/2012, sin modificar las circunstancias de ninguna obligación individual, mientras que el incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

## ***TERCERO. - Datos del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria:***



**En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 2.997.447,24 € que se corresponden 624 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 5.054.766,72 € que se corresponden con 613 operaciones.

**En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 4.954.175,59 € que se corresponden 557 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 993.941,00 € que se corresponden con 206 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 58,62 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 27,41 días.

#### **CUARTO. - De la Agencia Administrativa local de Deportes**

**En cuanto a los PAGOS REALIZADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago ascienden a la cantidad de 40.452,59 €, que se corresponden 36 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago ascienden a la cantidad 282.634,13 € que se corresponden con 129 operaciones.

**En cuanto a las facturas o documentos justificativos PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE**, se observa que los pagos realizados dentro del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 93.217,92 €, que se corresponden 66 operaciones de pagos realizadas y los pagos realizados fuera del periodo legal de pago al final del periodo ascienden a la cantidad de 11.205,51 € que se corresponden con 13 operaciones.

Situándose el Periodo Medio de pago (PMP) de los pagos realizados en 60,14 días; y el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) en 20,66 días.

**“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:**

**1.- Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.**

**2.- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno,”**

**Se incorpora a continuación el resumen de los cálculos descritos correspondientes al trimestre de referencia:**



**EJERCICIO  
O 2024  
CUARTO  
TRIMESTRE  
E**

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fueras Periodo Legal Pago				Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fueras Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total				Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
01-29-082-AA-000	Rincón de la Victoria	Limitativa	58,62	624	2.997.447,24 €	613	5.054.766,72 €	0	0	27,41	557	4.954.175,59 €	206	993.941,00 €		
01-29-082-AP-003	Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.	Empresarial	0	0	- €	0	- €	0	0	0	0	- €	0	- €		
01-29-082-AP-001	Iniciativas M. Rincón Victoria	Empresarial	0	0	- €	0	- €	0	0	0	0	- €	0	- €		
01-29-082-AP-002	Onda Rincón, S.L.	Empresarial	0	0	- €	0	- €	0	0	16,25	2	12.705,00 €	2	12.705,00 €		
01-29-082-AV-001	P. M. Deportes	Limitativa	60,14	36	40.452,59 €	129	282.634,13 €	0	0	20,66	66	93.217,92 €	13	11.205,51 €		

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2024	38,91



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C9AF400D5N7Y1O9OTD9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPTE 1285/2025)**

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 2) APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025. (EXPTE 1285/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.209.650,32 € PERTENECIENTE AL FONDO DE ORDENACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025**

**MEMORIA EXPLICATIVA:**

En fecha 3-08-2017 el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó la solicitud de **adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación**, perteneciente al Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las necesidades financieras relativas a tres operaciones de crédito que no se encontraban en situación de cumplimiento de prudencia financiera, cuyas características eran las siguientes:

\* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

\* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: 5,75 % interés fijo anual





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: BBVA
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)

Anteriormente, con fecha 27-09-2017, se aprobó en sesión plenaria la refinanciación de las dos operaciones de préstamo de Cajamar Caja Rural de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **731/1649/216103**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **1.750.781,53 euros** (Operación inicial: 5.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: Euribor anual + 1,50% con un tipo mínimo del 3,50% anual)
- Duración total operación: **27/07/2021**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 2,04 años - 24,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

\* Préstamo número **731/1649/217618**

- Entidad financiera: Cajamar Caja Rural
- Importe: **7.206.119,79 euros** (Operación inicial: 9.000.000 euros)
- Tipo de Interés: **2,4 % interés fijo anual** (Operación inicial: 5,75 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Términos amortizativos constantes (francés)
- Vida media de la operación: 4,79 años - 57,48 meses
- Tipo de interés de demora: 1,875%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 16-02-2018, se aprobó en sesión plenaria la **refinanciación de la operación de préstamo de BBVA** de acuerdo con la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, en los siguientes términos:

\* Préstamo número **46702866**

- Entidad financiera: Caixabank (Entidad originaria BBVA)
- Importe: **3.741.875,67 euros** (Operación inicial: 5.987.001 euros)
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 2,00 %** (Operación inicial: Euribor anual + 3,75% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026**
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Sistema de amortización: Cuotas de amortización de capital constantes (italiano)
- Vida media de la operación: 4,375 años - 52,5 meses
- Tipo de interés de demora: Intereses ordinarios + 2% (conforme a prudencia financiera)
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Con fecha 25-01-2018 se emite **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**, en el que se han determinado los **imports máximos objeto de financiación** a otorgar al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a través del fondo de Ordenación, cuya cuantía total asciende a **12.216.217,42 €** (importe que coincide con los vencimientos pendientes de capital e intereses de las tres operaciones objeto de la refinanciación hasta 2026, año de cancelación de dicha deuda).

Con fecha 29-07-2021 se adopta acuerdo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la **refinanciación de las dos operaciones de préstamo que continuaban en vigor (Cajamar y Caixabank)** con Caja Rural de Granada de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

\* Préstamo refinanciado número **ES78 3058 0731 6916 4921 7618**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Cajamar Caja Rural)
- Importe: **4.370.218,22 euros**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: 2,40 % interés fijo anual)
- Duración total operación: **27/12/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

\* Préstamo refinanciado número **9620.316-916298-28**

- Entidad financiera: Caja Rural Granada (Entidad originaria Caixabank)
- Importe: **2.179.092,31 euros**
- Tipo de Interés: **0,00 % interés fijo** trimestral (Operación inicial: Euribor trimestral + 2% con un tipo mínimo del 6,25 % anual)
- Duración total operación: **30/09/2026** (no se incrementa la duración inicial, ya que la normativa de prudencia financiera no permite extender más el plazo de amortización)
- Periodos de liquidación de intereses y amortización: Trimestral sin carencia
- Tipo de interés de demora: 0%
- Garantías: No se prevé cláusula específica sobre garantía alguna
- Comisiones: Sin comisiones

Asimismo, el **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 27 de enero de 2025** resuelve atender los **vencimientos** del principal e intereses relativos al ejercicio **2025** de los préstamos a largo plazo objeto de la adhesión al Fondo de Ordenación, cuyo importe asciende a **1.209.650,32 €**.

No obstante, la obtención de la financiación otorgada por el Fondo de Ordenación queda condicionada a que se logren refinanciar las operaciones de crédito en términos de cumplimiento del principio de prudencia financiera, tal como se recoge en el artículo 39.1 b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dicha refinanciación en condiciones de prudencia financiera debe acordarse el año inicial de adhesión al Fondo de Ordenación (en nuestro caso 2018), en un plazo de 15 días naturales desde la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se admite la adhesión, que tenía fecha de 25 de enero de 2018.

Durante dicho plazo, que finalizó el día 23-02-2018 se realizaron las gestiones oportunas por el Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para acreditar que las operaciones de crédito a largo plazo referenciadas cumplen con la normativa reguladora del principio de prudencia financiera, consistentes en el



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (cuyo Anexo I se encontraba actualizado en dicha fecha por Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General del Tesoro).

Dichas gestiones dieron como fruto, la posibilidad de quedar acogidos al Fondo de Ordenación, y llevan aparejadas la **obligatoriedad de aprobar por el Pleno de la Corporación**, como órgano competente, la **operación de crédito** que financie los **vencimientos de capital e intereses relativos a cada ejercicio de vigencia de la adhesión del Fondo de Ordenación (2018-2026)**.

En el ejercicio vigente, la operación de préstamo sujeta a aprobación plenaria supone la refinanciación a diez años de los vencimientos del año 2025, y se firmará al tipo de interés de cumplimiento del principio de prudencia financiera.

En base a los anteriores antecedentes; y teniendo en cuenta que por parte del Instituto de Crédito Oficial se asignará en las próximas fechas la entidad financiera para la firma de la operación relativa a las necesidades financieras de 2025 (firma que se deberá realizar en un plazo breve de tiempo, una vez aprobada en Pleno, entre finales de marzo y principios de abril de 2025); así como el informe de la Tesorería Municipal, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, debido a la premura de los plazos otorgados para la firma de la operación de crédito, la adopción del siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Aprobar y autorizar la formalización de la operación de préstamo a largo plazo con la entidad financiera que asigne el Instituto de Crédito Oficial al Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por importe de **1.209.650,32 €**, relativa al Fondo de Ordenación para atender las necesidades financieras del ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-** Remitir trimestralmente a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el importe de los vencimientos que se deberán atender en el trimestre inmediato siguiente, en los ejercicios 2025 y posteriores hasta la cancelación de los préstamos.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica (04/02/2025). **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, (Firmado electrónicamente) **Fdo.: Antonio Fernández Escobedo**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 7 votos en contra (3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) y 5 abstenciones (5 PSOE), aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA” (EXPTE 2293/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 3) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA”.(EXPTE 2293/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

**PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS**

**ASUNTO:** Aprobación Definitiva del “Estudio para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria”.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2024 aprobó en el punto nº 7 el “Estudio para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria”

**SEGUNDO.-** Dicho acuerdo fue expuesto al público mediante publicación de edicto en el BOP nº 178 de 16 de septiembre de 2024, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo, por espacio de 30 días hábiles para alegaciones. Durante dicho periodo se han presentado las siguientes:

1 GRUPO MUNICIPAL VOX

2 ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER).

3 ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DEL SECTOR DE DOS RUEDAS (ANESDOR)





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4 CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN  
Y PERFUMERÍA (CAEA)

5 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**TERCERO.**- Dado traslado a la empresa redactora “Estudio 7, Ingeniería y Construcción”, para que informe sobre las mismas, con fecha 13 de noviembre de 2024 lo emite en los siguientes términos:

**ALEGACIÓN 1: GRUPO MUNICIPAL VOX**

**SOLICITUD:**

Se ha recibido un escrito por parte del Grupo Municipal VOX del Municipio de Rincón de la Victoria con una reclamación Administrativa al Estudio de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Rincón de la Victoria.

El contenido es el siguiente:

1) La NO implantación de una ZBE no supone ningún perjuicio para los vecinos de Rincón de la Victoria, ya la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, carece de régimen sancionador y su incumplimiento es inocuo.

2) La implantación de la Zona de Bajas Emisiones generaría unos gastos cifrados en 1.945.305 €.

3) La ZBE supone una vulneración de derechos fundamentales ya que limita la libertad de circulación que establece el art. 19 de la Constitución Española, y crea discriminación entre conductores en función de vehículos que posean y que puedan permitirse según su situación económica.

4) Existen perjuicios que esta medida causaría al comercio local de la zona afectada por la imposición de unas políticas que en nada afectan al medio ambiente.

**RESPUESTA:**

El contenido de la Alegación recibida por el Grupo Municipal VOX del Municipio de Rincón de la Victoria destaca que se establece disconformidad respecto al trámite y procedimiento legal para implantar una ZBE, y no sobre el contenido técnico del proyecto de “Estudio para la Implantación de Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria”. En este sentido se considera desestimada la solicitud.

No obstante, respecto a los perjuicios que pudieran ocasionar al comercio





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

local del entorno de la ZBE, es destacable que en la ordenanza municipal de actuación y ordenación de la ZBE se podrían justificar/incorporar excepciones para los usuarios/clientes/proveedores de esta zona de comercio local, tratándose esta de una cuestión en la que se profundizará en etapas posteriores de la tramitación de la implantación de la ZBE, durante la elaboración de la Ordenanza Municipal.

### **ALEGACIÓN 2: ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER)**

#### **SOLICITUD:**

APROSER a través del Boletín Oficial de la Provincia, ha tenido conocimiento de la Apertura de Plazo para presentar sugerencias a la Aprobación inicial del Estudio para la Implantación de la Zona de Bajas Emisiones, presentado un escrito con comentarios.

Solicita/sugiere que se tenga por presentado el escrito de sugerencias que se acompaña, cuyo contenido es el siguiente:

5) Por las razones económicas, técnicas y de seguridad apuntadas justifican que se contemple la inclusión expresa entre la relación de actividades que puedan ser comprendidas entre las excepciones a las zonas restringidas al tráfico a las realizadas por empresas de seguridad privada.

6) Que esta excepción se encuadra, en particular, en lo previsto en las Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones elaboradas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que expresamente alude a otros servicios que se consideren esenciales o críticos entre aquellos que se pueden excepcionar de la aplicación de las Zonas de Bajas Emisiones.

#### **RESPUESTA:**

Dentro del Documento elaborado de Estudio para la Implantación de Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria, es destacable que en el apartado 4.3.2.3. de dicho documento ya se prevé la aplicación de medidas excepcionales para la restricción del paso de ciertos vehículos a la ZBE.

El documento no contempla particularmente a los vehículos de seguridad, si bien, la lista no es definitiva, sino que se indican cuestiones que suelen contemplarse en general como excepciones de paso a las ZBE de otras ciudades.

En particular, en el citado apartado se indica también que **deberá ser la Ordenanza Municipal de regulación de la Zona de Bajas Emisiones que se lleve a cabo en etapas posteriores a la tramitación de la Puesta en Marcha de esta medida la que defina exhaustivamente las excepciones que se**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**establezcan a las restricciones de paso al interior de la ZBE del municipio de Rincón de la Victoria.**

**Destacar que durante la elaboración y redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora se considerará y tendrán en cuenta las sugerencias recibidas por el grupo APROSER.**

#### **ALEGACIÓN 3: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DEL SECTOR DE DOS RUEDAS (ANESDOR)**

##### **SOLICITUD:**

ANESDOR que representa al sector de profesional de los vehículos ligeros (ciclos asistidos, ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuadriciclos), emite mediante el documento aportado sus alegaciones al Estudio para la Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria.

Solicita que la aportación realizada sea tenida en cuenta. El contenido es el siguiente:

7) Alegación 1: se indica que se no se incluye en el documento a motocicletas y ciclomotores en la descripción de la Etiquetas Medioambientales, que dispondrían de etiqueta C según la decisión administrativa de la DGT. Solicitan que se tenga en cuenta esta situación, aún pendiente de resolver.

8) Alegación 2: se solicita aplicar a motocicletas y vehículos ligeros (categoría L) criterios diferentes a los del coche a la hora de definir restricciones en la ZBE.

9) Alegación 3: revisar la metodología utilizada para el cálculo de emisiones.

##### **RESPUESTA:**

La metodología empleada para el Cálculo de Emisiones en el documento de Estudio para la Implantación de Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria, se trabaja con vehículos equivalentes, respecto al tráfico medido en el perímetro de la zona de bajas emisiones propuesta, con trabajos de campo que se llevaron a cabo por el equipo técnico redactor.

En estas consideraciones de vehículos equivalente se consideró que las motocicletas contabilizadas suponen 0,5 vehículos equivalentes (1 motocicleta o vehículo categoría L = 0,5 vehículos equivalentes), para poder considerar esta situación particular que ANESDOR especifica en su escrito. Por lo tanto, sí que estaría considerado que las emisiones contaminantes de las motocicletas son ligeramente inferiores a las de un vehículo tipo turismo.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

##### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por otro lado, la solicitud de otorgar un tratamiento particular y diferenciador en las restricciones de paso a los vehículos de categoría L, es una cuestión que deberá ser tratada y detallada en la fase de elaboración de la **Ordenanza Municipal de regulación de la Zona de Bajas Emisiones que se lleve a cabo en etapas posteriores a la tramitación de la Puesta en Marcha de esta medida la que defina exhaustivamente las excepciones que se establezcan a las restricciones de paso al interior de la ZBE del municipio de Rincón de la Victoria.**

**Destacar que durante la elaboración y redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora se considerará y tendrán en cuenta las sugerencias recibidas por el grupo ANESDOR.**

**ALEGACIÓN 4: CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA.**

**SOLICITUD:**

La Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería indica la necesidad de establecer una serie de requisitos que deben considerarse a la hora de afinar el tipo de ámbito y condicionantes de las ZBE en las ciudades. El contenido es el siguiente:

10) Se solicita que o bien en el Escenario a Largo Plazo no se imponga que los vehículos de abastecimiento de locales con etiqueta C puedan circular por el interior de la ZBE o bien que habilite excepción a estos vehículos en la Ordenanza Municipal Reguladora.

**RESPUESTA:**

La solicitud de otorgar un tratamiento particular y diferenciador en las restricciones de paso a los vehículos de abastecimiento a los comercios situados en el interior de la ZBE, es una cuestión que deberá ser tratada y detallada en la fase de elaboración de la **Ordenanza Municipal de regulación de la Zona de Bajas Emisiones que se lleve a cabo en etapas posteriores a la tramitación de la Puesta en Marcha de esta medida la que defina exhaustivamente las excepciones que se establezcan a las restricciones de paso al interior de la ZBE del municipio de Rincón de la Victoria.**

**Destacar que durante la elaboración y redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora se considerará y tendrán en cuenta las sugerencias recibidas por la CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA.**

**ALEGACIÓN 5: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SOLICITUD:**

El Grupo Municipal Socialista indica la necesidad de establecer una serie de alegaciones al Estudio para la Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el Municipio de Rincón de la Victoria:

11) ALEGACIÓN PRIMERA: Se propone un nuevo marco de implantación y desarrollo de la ZBE en C/ Miguel Garrido, C/ Varadero, Paseo de La Marina y C/ Paso Nivel y 2 nuevas propuestas de ampliación en horizontes futuros.

12) ALEGACIÓN SEGUNDA: que se realicen los cambios necesarios que conlleve esta propuesta y se apruebe una propuesta de calendario para su puesta en marcha.

**RESPUESTA:**

El contenido de la Alegación recibida por el Grupo Municipal Socialista del Municipio de Rincón de la Victoria se realiza una nueva propuesta para la ubicación de la ZBE de Rincón de la Victoria.

Siguiendo las indicaciones del documento “Recomendaciones para Proyectos de Zonas de Bajas Emisiones en el marco de las Ayudas a Ayuntamientos asociados a la Inversión 1 del componente 1 del Plan de Recuperación, “zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”” se indica lo siguiente:

*“[...] tamaño es significativo y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos. Se justifica que se trata de una zona con características adecuadas para la actuación, que incluye una parte significativa de la población, de la superficie del municipio o del tráfico de vehículos a motor. A modo de ejemplo, se considera buena práctica establecer una ZBE delimitada por un cinturón de vías principales o de rondas en ciudades que cuenten con este tipo de estructuras viales [...].”*

[...]

*Una ZBE que no reúna las condiciones mínimas de calidad, lo que supone la eliminación de dicha actuación, es aquella en la que se puede apreciar que no va a tener efectos significativos sobre las emisiones o la reordenación de la movilidad, por ejemplo, si se da alguno de los siguientes motivos:*

*1. Ámbito. Su tamaño es tan reducido que no se espera que pueda cumplir los objetivos de reducción de emisiones. Los vehículos a motor podrán rehacer sus viajes rodeando la ZBE, aumentando las distancias recorridas o estacionando en su perímetro sin una reducción significativa de distancia recorrida. [...]”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por lo tanto, desde el Equipo Redactor del documento se considera que implantar inicialmente la ZBE en un entorno local y residencial, como el que se propone desde el Grupo Socialista, en el conocido Barrio de los Pescadores (que además está prevista su peatonalización completa en el horizonte a corto plazo, según se indica en el PMUS del municipio), no es la solución técnica más adecuada para atender los requisitos señalados por el Ministerio, en base a las recomendaciones expuestas previamente.

El Equipo Técnico Redactor propone una ZBE junto al cinturón del viario principal del municipio, zona de alta actividad económica – comercial – servicios, con población representativa y con una superficie importante, donde se disminuirá y se tendrán efectos positivos sobre las emisiones de Gases Efecto Invernadero, una vez implantada la ZBE, por la reducción de tráfico esperada.

Por lo tanto, se considera desestimada la alegación recibida.

**CUARTO.**.- Con fecha 4 de diciembre de 2024 el Sr. Ingeniero Municipal emite informe por el que manifiesta su coincidencia con las respuestas dadas por Estudio 7 Ingeniería e Infraestructura a las alegaciones presentadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Tras la aprobación inicial del “Estudio para la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Rincón de la Victoria” y durante el plazo de alegaciones abierto tras la misma, se han recibido un total de cinco alegaciones que han sido trasladadas a la mercantil Estudio 7, Ingeniería y Construcción, al objeto de que pudieran hacer cuantas manifestaciones consideran oportunas en calidad de entidad redactora del documento referido.*

*Por Estudio 7 se han emitido las consideraciones que constan en el Anexo nº 1 del presente informe.*

*Una vez analizadas las alegaciones presentadas y las manifestaciones hechas por la entidad redactora del “Estudio para la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Rincón de la Victoria”, por este suscriptor se indica que coincide plenamente con el contenido de las manifestaciones de la entidad redactora, por lo que propone lo siguiente en relación con cada alegación:*

Nº	Alegante	Propuesta
1	<b>GRUPO MUNICIPAL VOX</b>	Desestimarla
2	<b>ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER).</b>	Estimarla para ser tenida en cuenta en fase de redacción de la Ordenanza
3	<b>ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DEL SECTOR DE DOS RUEDAS (ANESDOR)</b>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACIÓN Y PERFUMERÍA	Municipal Reguladora de la ZBE
5	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.	Desestimarla

*No obstante, el Órgano Municipal Competente, con superior criterio, decidirá.”*

**QUINTO.**- Con fecha 5 de febrero de 2025 el Secretario General de la Corporación emite informe al respecto en el que indica que una vez desestimadas o estimadas en la totalidad o en parte, discrecionalmente por la Corporación, las alegaciones presentadas y aprobado definitivamente el “Estudio para la implantación de una zona de bajas emisiones en el municipio de Rincón de la Victoria”, procede publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente.

Por todo lo anterior y considerando que las alegaciones presentadas han sido debidamente analizadas y dictaminadas, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Socialista y estimar para ser tenidas en cuenta en fase de redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ZBE las presentadas por la Asociación de Compañías Privadas de Servicios De Seguridad (Aproser), Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas (Anesdor) y la Confederación Andaluza De Empresarios De Alimentación Y Perfumería.

**SEGUNDO.**- Aprobar definitivamente el “Estudio para la implantación de una zona de bajas emisiones en el municipio de Rincón de la Victoria”, realizado por la empresa “Estudio 7 Soluciones integrales SL” en ejecución del contrato menor adjudicado el 12 de abril de 2023.

**TERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente el “Estudio para la implantación de una zona de bajas emisiones en el municipio de Rincón de la Victoria”.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica (12/02/2025). EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS (Firmado electrónicamente) Sergio Antonio Díaz Verdejo

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP, 1 voto en contra de Vox y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP)."





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 votos en contra (Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

#### **PUNTO Nº 6.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE 2296/2024)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

#### **“PUNTO Nº 4) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE 2296/2024)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

#### **PROPIUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS**

**ASUNTO:** Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2024 aprobó en el punto nº 8 el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria”.

**SEGUNDO.-** Dicho acuerdo fue expuesto al público mediante publicación de edicto en el BOP nº 178 de 16 de septiembre de 2024, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo, por espacio de 30 días hábiles para alegaciones. Durante dicho periodo se han presentado las siguientes:

GRUPO MUNICIPAL VOX

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**TERCERO.-** Dado traslado a la empresa redactora “Estudio 7, Ingeniería y Construcción”, para que informe sobre las mismas, con fecha 10 de diciembre de 2024 lo emite en los siguientes términos:

#### **ALEGACIÓN 1: GRUPO MUNICIPAL VOX**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SOLICITUD:**

Se rechaza el PMUS del municipio de Rincón de la Victoria, ya que el presentado no cumple con todos los extremos del artículo 14.3 de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

**RESPUESTA:**

Durante la elaboración del PMUS del municipio de Rincón de la Victoria se ha tenido en todo momento como referencia la citada Ley de Cambio Climático.

A continuación, se indica para cada uno de los puntos señalados la medida de actuación que contempla el PMUS en dicho aspecto:

• **El Establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones antes de 2023.**

El documento contempla, en su Plan de Acción, la medida “7.5. Establecimiento de una Zona de Bajas Emisiones”.

En esta medida específica se indica cómo proceder y la zona potencial para la implantación de esta área de tráfico restringida, que deberá ser objeto de documentación específica de detalle.

No se debe olvidar que un Plan de Movilidad Urbana Sostenible no es en sí un documento de ejecución, sino que sienta las bases y se convierte en un documento de carácter estratégico para el municipio de Rincón de la Victoria, que establece objetivos y programas, mediante un conjunto de estrategias, directrices y propuestas no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo de uno o varios proyectos.

Además, respecto al plazo que se indica en la ley de implantación antes del año del año 2023, es necesario señalar que cuando la ley entró en vigor en el año 2021, el municipio no contaba con una población superior a 50.000 habitantes (49.917 según SIMA 2021), por lo que no era necesario establecer esta ZBE en el plazo señalado. Si bien, cuando se supera la cifra indicada, se inician los trámites para adaptarse a la regulación normativa de aplicación.

• **Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.**

Se establece en el Plan de Acción del PMUS, en la medida “7.3 Plan de Medidas de Fomento de la Movilidad Peatonal” y “7.4 Plan de Fomento del Uso de la Bicicleta” una serie de actuaciones a llevar a cabo para disminuir la prioridad de circulación de los vehículos motorizados circulantes, y darles mayor importancia y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

peso a los desplazamientos en modos sostenibles.

Ello es adicional al establecimiento de una ZBE, donde por definición se dificulta el tránsito vehicular para dar una mayor capacidad de espacio público y uso a los desplazamientos alternativos.

Entre otras medidas para el fomento de los desplazamientos en modos sostenibles (a pie y bicicleta) se establecen zonas de calmado de tráfico, vías con limitación de velocidad, creación de itinerarios peatonales seguros en la zona norte del municipio, acondicionamiento de vías específicas como C/ Vicente Alexaindre, Peatonalizaciones como en C/ Ronda, mejoras de conexiones en la periferia, entre otras.

Adicionalmente, se contemplan otra serie de medidas como el Plan de Movilidad Escolar, donde se propone el programa “Caminando a Clase” y “En Bici a Clase” que tienen como objetivo mejorar el uso de estos modos de transporte alternativos y saludables entre los más pequeños de la población.

- Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.**

Se proponen dentro del Plan de Acción medidas para el fomento de la red de transporte público, concretamente en la medida “7.6 Plan de Fomento de Transporte Público en el Municipio” donde se contemplan actuaciones como implantar un bono o precio simbólico en los autobuses urbanos para residentes, mejoras de la frecuencia de paso en los autobuses interurbanos o mejora del mobiliario urbano para hacerlo más atractivo al usuario.

Adicionalmente, en cuanto a las medidas de integración multimodal, se propone la implantación de zonas de estacionamiento disuasorias, junto a paradas de autobús o sistema público de préstamo de bicicletas que permitan los desplazamientos en distintas etapas de transporte. Esto se contempla en la medida “7.10 Plan de Gestión del Estacionamiento en el Municipio”.

- Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.**

Es un hecho que la demanda actual del servicio de transporte público urbano en el municipio es muy baja dentro de los desplazamientos diarios que se producen en el interior del entorno municipal.

Por ello, en una primera etapa se propone el fomento del uso de este medio de transporte, aunque también se contempla la mejora de la infraestructura del servicio de autobús, donde se podrán incluir, en el momento adecuado, y tras la elaboración del proyecto de detalle correspondiente, la implantación de flotas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

transporte público que dispongan de combustibles o sistemas energéticos alternativos.

El documento se centra en la propuesta concreta para la mejora de las paradas de autobús, si bien, la infraestructura del sistema de transporte va mucho más allá y quedaría recogida en dicha medida.

Como se ha indicado en el propio PMUS, este documento sienta las bases de la planificación futura en los distintos ámbitos municipales y se convierte en un documento de carácter estratégico para el municipio de Rincón de la Victoria, que establece objetivos y programas, mediante un conjunto de estrategias, directrices y propuestas no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo de uno o varios proyectos.

Por lo tanto, llegado el momento, la empresa concesionaria o gestora de la flota urbana de autobuses podría presentar un proyecto para la implantación de flotas con sistemas energéticos alternativos que estaría recogido en el PMUS en la Medida del Plan de Fomento de Transporte Público, como mejora del mobiliario e infraestructura, en base a las necesidades futuras y concretas del momento de implantación de la medida.

- **Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.**

Se define la medida del Plan de Acción la medida “7.9. Plan de Implementación de Puntos de Recarga para Vehículos Eléctricos” donde se realiza una batería de propuestas para la definición de las localizaciones potenciales y posibles de esta infraestructura.

- **Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.**

Dentro del propio PMUS se establecen varias medidas para el fomento de un parque móvil más sostenible, eléctrico, con el desarrollo de una infraestructura de recarga pública y la propia Zona de Bajas Emisiones.

Adicionalmente se plantean medidas para fomentar el uso de vehículos compartidos, que junto con las anteriores, darían cobertura a esta línea definida por la ley de cambio climático. En concreto se trataría esta de la medida “7.8. Fomento del Vehículo Compartido para Desplazamientos Intermunicipales” y la medida “7.13 Plan de Transporte al Trabajo”.

- **Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.**

Se establece la medida “7.11 Plan para la Mejora de la Distribución Urbana de Mercancías (DUM)” donde se indica la implantación de un Centro Urbano de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Distribución Ecológica y el reparto en última milla (interior al municipio) en vehículos sostenibles, que contemplaría este objetivo marcado.

- **El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.**

En este caso también se recogen medidas alternativas, por un lado, en el Plan de Fomento de la Movilidad Peatonal se define la limitación de velocidad y actuaciones en vías concretas del municipio, donde se encuentran, entre otros, centros escolares o puntos vulnerables del municipio como centros sanitarios, por lo que ya se estaría mejorando la calidad del aire al mejorar las condiciones de circulación.

Adicionalmente se plantea la peatonalización de algunas vías, que también fomentarían este objetivo.

Y de manera particular, se define una medida concreta, en el apartado “7.12 Plan de Movilidad Escolar” para invitar a los alumnos a utilizar medios de transporte alternativos, y se toman una serie de actuaciones que mejoren la calidad medioambiental del entorno y la seguridad de los más pequeños.

- **Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.**

Dentro del Plan “7.11 de Distribución Urbana de Mercancías”, se proponen medidas para evitar el acceso a la zona comercial, donde se propone la implantación de la ZBE con vehículos de alto pesaje, que se quedarían estacionados en el Centro Urbano de Distribución Ecológica, para hacer el reparto en última milla, accediendo al interior de la ZBE definida en el PMUS en vehículos sostenibles, atendiendo a esta solicitud de la Ley 7/2021.

## ALEGACIÓN 2: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE)

### SOLICITUD:

El grupo municipal Socialista elabora 10 alegaciones que se indican y responden pormenorizadamente a continuación.

### RESPUESTA:

#### - Alegación 1:

Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible no es en sí un documento de ejecución, sino que sienta las bases y se convierte en un documento de carácter



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y10907D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

estratégico para el municipio de Rincón de la Victoria, que establece objetivos y programas, mediante un conjunto de directrices y propuestas no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo de uno o varios proyectos.

Por lo tanto, sí que se fijan objetivos que deben alcanzarse en los distintos horizontes temporales (corto-medio-largo plazo), recogido este aspecto en el apartado “8. Control y Seguimiento: Sistema de Indicadores” pero deberá ser la evolución temporal y las necesidades concretas del territorio las que vayan detectándose a lo largo de este tiempo en el municipio y el que determine y fije la definición y ejecución concreta de las distintas actuaciones y medidas a llevar a cabo.

**- Alegación 2:**

Como se indica en el contenido del propio PMUS “*En este PMUS se ha realizado una propuesta sobre las estrategias de actuación para establecer estas medidas, si bien es cierto que, en el momento de su implantación, podría modificarse la zona de actuación a vías en las que se considere más adecuado según la situación particular del momento*”.

El objetivo del documento elaborado es ser una herramienta útil para el municipio durante su larga vigencia (horizonte largo plazo). No es aconsejable disponer de un documento extremadamente rígido que no permita adaptarse a las necesidades futuras que surjan en el territorio.

Por ello, las medidas de peatonalización están incluidas de manera genérica en el Programa “PP 01: Templado de Tráfico en el Ámbito del Centro Urbano” donde tendría cabida esta medida que podría, llegado el momento y si las necesidades del municipio así lo requieren, plantear la peatonalización de la vía C/ Córdoba u otras que se considere adecuado, como medida de templado de tráfico.

**- Alegación 3:**

La definición administrativa y los permisos necesarios serán objeto del proyecto de ejecución y detalle, posterior al PMUS.

Del mismo modo que se ha comentado en los puntos anteriores, el Plan no pretende ser un instrumento rígido para el municipio, por lo que sería absolutamente lícito y viable implantar zonas de calmado de tráfico o de fomento del uso de la bicicleta en cualquier punto que se considere adecuado en un escenario futuro.

En este documento se realizan las propuestas que se consideran adecuadas para mejorar la funcionalidad, si bien, se permite llegado el momento de implantación definir otras nuevas alternativas que cumplan con las necesidades y requisitos del momento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En este PMUS se ha realizado una propuesta sobre las estrategias de actuación para establecer estas medidas, si bien es cierto que, en el momento de su implantación, podría modificarse la zona de actuación, según se determine en el proyecto de detalle que se realice posteriormente, estableciendo la implantación de carriles bici exclusivos a vías en las que se considere más adecuado según la situación particular del momento y las necesidades que deban satisfacerse entre la ciudadanía.

**- Alegación 4:**

La alegación aportada corresponde a un documento diferente y con trámite independiente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Rincón de la Victoria, por lo que deberá resolverse esta cuestión en dicho trámite concreto.

No obstante, se reproduce en este apartado también la respuesta proporcionada a la alegación del documento de ZBE, también redactado por Estudio 7.

*“Siguiendo las indicaciones del documento “Recomendaciones para Proyectos de Zonas de Bajas Emisiones en el marco de las Ayudas a Ayuntamientos asociados a la Inversión 1 del componente 1 del Plan de Recuperación, “zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”” se indica lo siguiente:*

*“[...] tamaño es significativo y suficiente para el cumplimiento de sus objetivos. Se justifica que se trata de una zona con características adecuadas para la actuación, que incluye una parte significativa de la población, de la superficie del municipio o del tráfico de vehículos a motor. A modo de ejemplo, se considera buena práctica establecer una ZBE delimitada por un cinturón de vías principales o de rondas en ciudades que cuenten con este tipo de estructuras viales [...].”*

*Una ZBE que no reúna las condiciones mínimas de calidad, lo que supone la eliminación de dicha actuación, es aquella en la que se puede apreciar que no va a tener efectos significativos sobre las emisiones o la reordenación de la movilidad, por ejemplo, si se da alguno de los siguientes motivos:*

*1. Ámbito. Su tamaño es tan reducido que no se espera que pueda cumplir los objetivos de reducción de emisiones. Los vehículos a motor podrán rehacer sus viajes rodeando la ZBE, aumentando las distancias recorridas o estacionando en su perímetro sin una reducción significativa de distancia recorrida. [...]”*

*Por lo tanto, desde el Equipo Redactor del documento se considera que implantar inicialmente la ZBE en un entorno local y residencial, como el que se propone desde el Grupo Socialista, en el conocido Barrio de los Pescadores (que además está prevista su peatonalización completa en el horizonte a corto plazo,*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

según se indica en el PMUS del municipio), no es la solución técnica más adecuada para atender los requisitos señalados por el Ministerio, en base a las recomendaciones expuestas previamente.

El Equipo Técnico Redactor propone una ZBE junto al cinturón del viario principal del municipio, zona de alta actividad económica – comercial – servicios, con población representativa y con una superficie importante, donde se disminuirá y se tendrán efectos positivos sobre las emisiones de Gases Efecto Invernadero, una vez implantada la ZBE, por la reducción de tráfico esperada.

Por lo tanto, se considera desestimada la alegación recibida.”

**- Alegación 5:**

Las actuaciones que se indican se recogen dentro de la medida “7.6. Plan de Fomento del Transporte Público en el Municipio”.

En primer lugar la medida TP 01, se indica la posibilidad de subvencionar, hacer gratuito o a precio mínimo el uso del sistema urbano de transporte público.

Adicionalmente, en la medida TP 02, se propone mejorar las frecuencias de paso de las líneas interurbanas del CTMAM, exponiendo un ejemplo concreto sobre la línea principal (por mayor demanda y mayor número de operaciones), si bien la medida es extensible a todos los servicios interurbanos que operan en Rincón de la Victoria y la Zona Este Metropolitana. Esta medida deberá acordarse con el CTMAM, encargada de la gestión de este servicio en la actualidad, como se indica en el PMUS.

Ello será objeto del estudio de detalle que deba llevarse a cabo previo a la implantación del mismo.

**- Alegación 6:**

La ampliación de medidas propuestas en el Plan es absolutamente viable y acorde al propio Plan de Movilidad Urbana Sostenible, pero serán objeto de proyectos de detalles posteriores.

En este documento se determina una línea estratégica que podrá mejorarse o modificarse las actuaciones concretas siempre y cuando se justifique detalladamente el alcance final de los objetivos de la medida.

Por lo que sería viable y adecuado mejorar, aún más, las medidas ya incluidas en el PMUS en base a las necesidades del municipio.

**- Alegación 7:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La ordenanza específica de la regulación de la infraestructura pública de recarga eléctrica será objeto de proyecto de detalle posterior.

**- Alegación 8:**

El documento PMUS elabora una serie de propuestas que se consideran adecuadas y posibles en el municipio de Rincón de la Victoria.

No obstante, se permite, dentro del propio documento, que en el momento de elaborar la actuación concreta, mediante un proyecto de detalle posterior, se definan las necesidades concretas del municipio, que podría dar lugar a cambios en localizaciones o medidas particulares, sobre las propuestas en el PMUS.

Ello se recoge en las medidas de estacionamiento ES 01 Implantación y Fomento de Bolsas de Estacionamiento Disuasorias en el municipio de Rincón de la Victoria

Todo ello sin perjuicio de que en el momento concreto de la implantación se puedan establecer otras localizaciones que resultaran más idóneas de acuerdo a las necesidades futuras del municipio de Rincón de la Victoria.

Del mismo modo se establece en la propuesta ES 02 Creación de Estacionamiento de Rotación Regulado, como se expone a continuación.

Al igual que con otras propuestas, las ubicaciones especificadas en este documento se han realizado como propuesta base, pudiendo, llegado el momento de implantación de la actuación concreta, modificar las vías establecidas según las necesidades del momento concreto de la implantación.

**- Alegación 9**

La inclusión de las parcelas en los Planes PGOM y POU no son objeto de este documento.

Como se indica en la propia medida las localizaciones propuestas son orientativas y previas, que deberán ser objeto de análisis posterior en detalle, pudiendo, incluso, proponerse nuevas zonas a las indicadas en el Plan para cumplir los objetivos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Por ello se proporcionan a continuación distintas ubicaciones posibles para la localización del CUDE en el núcleo urbano de Rincón de la Victoria, sin perjuicio de valorarlas nuevamente en el momento de implantación concreto de la medida:**

- **Propuesta Norte:** se propone una posible localización del CUDE en la parcela no urbanizada al norte de la autovía A-7, y al sur de la vía MA-3200, dicha parcela podría emplearse para el estacionamiento de vehículos de gran tonelaje e iniciar el reparto en última milla en vehículos sostenibles.

En apartados anteriores, esta parcela también ha sido propuesta para ubicar un estacionamiento disuasorio. Por tanto, en caso de que esta alternativa sea seleccionada, podría compartir emplazamiento con el CUDE, o en caso contrario, estar totalmente disponible para el CUDE.

- **Propuesta Sur:** se propone una posible ubicación del CUDE en la parcela no urbanizada junto a Carril de Los Toros, y al sur de la autovía A-7, pudiéndose usar para el aparcamiento de vehículos pesados e iniciar el reparto en última milla en vehículos sostenibles.

Respecto a la implantación de la glorieta para la mejora de los itinerarios actuales de vehículos pesados se ha realizado en base a un hecho que está ocurriendo en la actualidad en este entorno, en el que los vehículos pesados que abastecen a la zona comercial circulan por vías prácticamente peatonales y de carácter muy local para poder realizar la maniobra de cambio de sentido. Por ello, se propone esta medida de manera que se pueda practicar la maniobra de forma segura y controlada, favoreciendo también a la movilidad peatonal, y sobre todo, a la seguridad vial, que también es objeto último del documento.

**- Alegación 10.**

El documento muestra 2 ejemplos específicos en 2 centros del municipio, como ejemplo metodológico de los programas planteados en el PMUS.

Si bien, como bien se indica por el grupo socialista, es necesario llevar estas medidas a todos los centros del municipio, como también se indica en el documento PMUS y se define en los objetivos y plan de seguimiento.

Por todo lo anterior, se considera que todas las alegaciones presentadas han ser desestimadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.-** Con fecha 20 de enero de 2025 el Sr. Ingeniero Industrial Municipal – Jefe del Servicio de Infraestructuras emite informe por el que manifiesta su coincidencia con las respuestas dadas por Estudio 7 Ingeniería e Infraestructura a las alegaciones presentadas y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Tras la aprobación inicial de la actualización del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria” y durante el plazo de alegaciones abierto tras la misma, se han recibido un total de dos alegaciones que han sido trasladadas a la mercantil Estudio 7, Ingeniería y Construcción, al objeto de que pudieran hacer cuantas manifestaciones consideran oportunas en calidad de entidad redactora del documento referido.*

*Por Estudio 7 se han emitido las consideraciones que constan en el Anexo nº 1 del presente informe.*

*Una vez analizadas las alegaciones presentadas y las manifestaciones hechas por la entidad redactora de la actualización del “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria”, por este suscriptor se indica que coincide plenamente con el contenido de las manifestaciones de la entidad redactora, por lo que propone lo siguiente en relación con cada alegación:*

Nº	Alegante	Propuesta
1	<b>GRUPO MUNICIPAL VOX</b>	<b>Desestimarla</b>
2	<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.</b>	<b>Desestimarla</b>

*No obstante, el Órgano Municipal Competente, con superior criterio, decidirá.”*

**QUINTO.-** Con fecha 6 de febrero de 2025 el Secretario General de la Corporación emite informe al respecto en el que indica Una vez desestimadas o estimadas en la totalidad o en parte, discrecionalmente por la Corporación, las alegaciones presentadas y aprobado definitivamente el “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rincón de la Victoria”, procede publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente.

Por todo lo anterior y considerando que las alegaciones presentadas han sido debidamente analizadas y dictaminadas, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

## ACUERDO





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Socialista.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Rincón de la Victoria, redactado en noviembre de 2023 por la empresa "Estudio 7 Soluciones integrales SL" con la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo con enlace a la página web del Ayuntamiento en donde se encuentra publicado íntegramente el PMUS de Rincón de la Victoria.

Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica (12/02/2025). EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS (Firmado electrónicamente) Sergio Antonio Díaz Verdejo

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor del PP, 1 voto en contra de Vox y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos a favor (13 PP y 2 PMP), 7 votos en contra (5 PSOE y 2 Vox) y 3 abstenciones (Con Rincón de la Victoria) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 7.-MOCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES (EXPTE 1809/2025)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=8>

El Pleno de la corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP) y 2 votos en contra (Vox) aprueba la siguiente moción:

**MOCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**MANIFIESTO 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2025**

Hoy, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos reunimos para





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

conmemorar el 8 de marzo, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Este día es una oportunidad para reflexionar sobre los avances que hemos logrado en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, pero también para reconocer que aún queda trabajo por hacer para alcanzar la igualdad plena. Es un momento para reconocer el esfuerzo y el papel fundamental de todas las mujeres, tanto las que han sido pioneras en la lucha por sus derechos como aquellas que, en su día a día, siguen construyendo la sociedad en la que vivimos.

Este 8 de marzo de 2025 marca el 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, un hito clave que nos invita a hacer balance de lo que se ha logrado hasta ahora y de los retos que siguen existiendo. En este sentido, la ONU mujeres ha adoptado el lema **“PARA TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS EN TODA SU DIVERSIDAD: DERECHOS, IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO”**, subrayando la necesidad de avanzar hacia una igualdad de oportunidades que sea real y efectiva, respetando las diversidades y un futuro feminista sin dejar a nadie atrás. Con la consigna de la campaña Mundial de ONU Mujeres este año resonará un clamor en pos de la toma de medidas en tres áreas clave:

1. El fomento de los derechos de las mujeres y niñas luchando implacable a favor de todos los derechos humanos de las mujeres y niñas frente a toda forma de violencia, discriminación y explotación.
2. La promoción de la igualdad entre sexos, abordando barreras sistemáticas, desmantelando el patriarcado, transformando las desigualdades estructurales y elevando las voces de las mujeres y niñas marginadas, incluidas las jóvenes, para garantizar la inclusión y el empoderamiento.
3. Impulsar el empoderamiento garantizando el acceso inclusivo a la educación, el empleo, el liderazgo y los espacios de toma de decisiones para redefinir las estructuras de poder. Es imprescindible y urgente priorizar el acceso a oportunidades para niñas y mujeres jóvenes, de modo que puedan liderar en innovar y convertirse en referentes para futuras generaciones.

Entendemos que el progreso de la sociedad debe basarse en los principios de libertad, responsabilidad y compromiso. La igualdad es un principio fundamental, y es necesario que sigamos trabajando para que todas las personas, sin distinción, puedan acceder a las mismas oportunidades. Es por ello que debemos ser conscientes de las situaciones de vulnerabilidad que aún padecen muchas mujeres, especialmente aquellas que están en situaciones de exclusión o violencia, y actuar en consecuencia para ofrecer soluciones eficaces.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En el ámbito laboral, si bien hemos logrado importantes avances, aún persisten retos, como la brecha salarial entre hombres y mujeres. A pesar de los avances en la normativa y la concienciación social, seguimos viendo que las mujeres, en promedio, ganan un 20% menos que los hombres por realizar el mismo trabajo. La igualdad de oportunidades en el empleo es clave, pero también lo es promover un modelo de empleo estable y de calidad, que permita a las mujeres compaginar su vida laboral, familiar y personal.

Desde el punto de vista educativo, creemos que es fundamental fomentar una educación que se base en los valores de respeto y de igualdad de oportunidades, sin caer en ideologías que puedan fomentar la división o el enfrentamiento entre hombres y mujeres. Es necesario que nuestros jóvenes crezcan en un entorno donde se valore la libertad individual y la dignidad de las personas, sin los estereotipos que limitan su potencial.

La lucha contra la violencia de género debe ser una prioridad, y para ello, la educación es la herramienta más poderosa. Desde una educación en valores, se debe enseñar a las nuevas generaciones a respetarse mutuamente y a rechazar cualquier tipo de violencia o discriminación.

La igualdad no debe ser vista como una cuestión de ideologías, sino como una causa común que debe unirnos a todos y a todas. Desde la concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, nos comprometemos a seguir trabajando para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, basada en el respeto, el esfuerzo y el compromiso.

Por todo lo expuesto, desde esta concejalía adoptamos los siguientes **acuerdos**:

- 4) Ratificar nuestro firme compromiso con la igualdad de género y con la defensa de los derechos de las mujeres y niñas, alineándonos con las resoluciones de organismos nacionales e internacionales.
- 5) Reforzar los recursos y las medidas necesarias para erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, promoviendo medidas eficaces y realistas.
- 6) Impulsar programas de formación en igualdad y respeto, tanto en el ámbito educativo como en otros sectores, para promover la convivencia, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
- 7) Valorar y promover políticas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar, reconociendo el trabajo de cuidados y promoviendo un modelo de corresponsabilidad social. Seguir realizando durante todo el mes de marzo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actividades de sensibilización y actos de muestra de compromiso con la igualdad de género en nuestro municipio.

- 8) Combatir la precarización del empleo femenino y seguir trabajando para reducir la brecha salarial, fomentando la independencia económica de las mujeres y el acceso a empleos estables y de calidad.
- 9) Impulsar la formación en materia de igualdad para todo el personal de la administración pública, asegurando que todos los ámbitos de la gestión pública trabajen por una igualdad real.
- 10) Reiterar nuestro compromiso en combatir los discursos ideológicos que niegan la violencia de género y ponen en cuestión las políticas de igualdad y minando la sociedad de discursos que se basan en ideas y creencias patriarcales perpetuando la desigualdad de género.
- 11) Continuar caminando junto al tejido asociativo femenino de nuestro municipio en el camino hacia la igualdad. Debemos reconocer y fortalecer su trabajo diario en la defensa de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 12) Comprometer al menos un 5% de los presupuestos municipales a las políticas públicas para recursos públicos de cuidados.
- 13) Evaluar la situación de las mujeres en contextos de violencia de género en el municipio y reforzar las actuaciones para su protección con la puesta en marcha de políticas como planes de formación y sensibilización contra las violencias machistas de obligado cumplimiento al personal sanitario, jurídico o las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- 14) Dar difusión en el municipio a los Puntos Violeta, comprometiéndose a habilitar esta herramienta de información en todos los eventos municipales.
- 15) Evaluar la situación de los menores en contexto de violencia de género en el municipio y reforzar las actuaciones frente a la violencia vicaria para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.
- 16) Trabajar con expertos y experta en la materia, dando charlas en los colegios e institutos del municipio sobre educación sexual, con el fin de sensibilizar a la población desde pequeños, para que las futuras relaciones que tengan sean sanas y consentidas y eliminar el acceso del porno en Internet para menores.

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 8.-PROPIUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CEI EL RINCÓN INFANTIL (EXPTE 13615/2023)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede ratificar su inclusión en el Orden del Día siendo aprobado por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente,

**“PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Con el fin de conseguir una adecuada coordinación entre los centros escolares de Infantil, Primaria y Secundaria de este municipio y al objeto de la designación de representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados en los que ha de estar representada, de acuerdo con el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios, propongo al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

**- Designar al siguiente miembro como representante de la Corporación en el Consejo Escolar del centro:**

**C.E.I. EL RINCÓN INFANTIL:**

- Don Antonio Luis Ramírez Trujillo.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Don José Francisco Salado Escaño”**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=9>

El Pleno de la Corporación por mayoría 15 votos a favor (13 PP y 2 PMP) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 9.-MOCION PSOE PARA LA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL TORREON DE ALBENDA. (EXPTE 1761/2025)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**“PUNTO Nº 6) MOCION PSOE PARA LA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL TORREON DE ALBENDA. (EXPTE 1761/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL TORREÓN DE ALBENDA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 25 de Febrero de 2021, donde marcaba una cronografía y un plan de acción al objeto de recuperar, conservar y dar a conocer el rico patrimonio histórico y etnológico de Rincón de la Victoria.

Se señalaba el Plan Director “Este documento deberá ser entendido como un trabajo definido a un doble nivel: por una parte, comprenderá una primera parte donde se afrontará la adquisición de una información de calidad sobre el estado actual del Patrimonio Histórico rinconero, seguida de la consiguiente evaluación general sobre cada uno de los aspectos sectoriales estudiados, incluyendo la necesaria participación ciudadana a partir de la valoración general y específica de los elementos integrantes. Por último, el trabajo finalizará con un conjunto de propuestas globales de actuación, definidas a través de un programa temporal valorado acorde a las conclusiones derivadas de la diagnosis.”

A la hora de definir el ámbito de actuación de este Plan Director hay que tener en cuenta que los elementos a analizar forman un grupo muy heterogéneo, tanto por tipología, por estado de conservación, así como por su situación y el contexto en el que se encuentran. Igualmente, las pesquisas abarcan restos destacados por su valor arquitectónico, arqueológico o etnológico, cuyo origen va desde la prehistoria hasta periodo contemporáneo. Esa variedad aporta una riqueza destacada a este municipio malagueño y establece un punto de partida ciertamente complejo a la hora de organizar este Plan Director. Por último, las propiedades serán tanto públicas como privadas, lo que añade otro factor de dificultad a la hora de abordarlo. Por último, las propiedades serán tanto públicas como privadas, lo que añade otro factor de dificultad a la hora de abordar cualquier intervención. Una de las características más sobresalientes de este enclave es que, a pesar de ser costero, gran parte de su término municipal de 27,51 km<sup>2</sup> es de topografía abrupta, con numerosos cerros y montes que se organizan alrededor de cortos arroyos estacionales. Se trata de parte de las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga.”

**SEGUNDO.-** Es el objetivo de este Plan Director potenciar y recuperar ese acervo arquitectónico, arqueológico y etnológico que ha definido el rico patrimonio de esta localidad desde antaño. Intentar conservarlo de la forma más respetuosa posible, para evitar su desaparición o nuevas destrucciones y, en definitiva, para legarlo a las generaciones futuras de la mejor manera posible.

Hemos de tener en cuenta que muchas de estas construcciones han llegado a nuestros días necesitadas de urgentes actuaciones de conservación, incluso,



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

amenazan ruina definitiva en algunos casos, de modo que se hace urgente una política de recuperación patrimonial que permita conservar e incluso recuperar muchos de estos elementos.

A través de este Plan Director se darán las premisas fundamentales que permitan garantizar la conservación de estas construcciones mediante una planificación rigurosa, que incluya igualmente las posibilidades de puesta en valor, recuperación paisajista ambiental y difusión-conocimiento por parte del ciudadano.

**TERCERO.-** A este respecto, este Plan Director estimará una serie de criterios básicos de intervención, incluidos dentro de una programación específica de actuaciones estratégicas que afectarán a todas las administraciones implicadas en la conservación del Patrimonio Histórico. Por último, dadas las especiales características de este grupo heterogéneo de elementos, se hace necesario además un programa complementario de dinamización urbana que venga vinculado al desarrollo y aprovechamiento del patrimonio histórico-arqueológico como eje fundamental, siempre de una forma sostenible

Desde un punto de vista patológico, encontramos elementos totalmente abandonados que requieren una urgente intervención si no queremos asistir a su ruina y desaparición. Esto es especialmente acuciante en el caso del patrimonio etnológico, si bien las mayores destrucciones se han dado, paradójicamente, en el monumental en tiempos recientes.

Asegurar su conservación mediante criterios de restauración sistematizados y organizados según métodos científicos. A este respecto, cabe afirmar que la propia restauración no solo se nutrirá de la investigación previa, sino que la acrecentará en su desarrollo.

No hemos de perder la perspectiva general de que la finalidad de todos estos trabajos que describimos será la de conseguir la recuperación de los elementos patrimoniales conservados, asegurando su difusión y disfrute por parte del ciudadano. El concepto que subyace en las obras a emprender tiene como fundamento los siguientes criterios:

- Salvaguarda de los restos patrimoniales mediante su consolidación y protección.
- Mantenimiento de una imagen de vestigio histórico consolidado, prescindiendo de actitudes excesivamente intervencionistas en su conjunto.

De forma general, y sin ser redundantes, podemos plantear los siguientes puntos directores para esta puesta en valor:

- 1) No hemos de perder de vista que todas las intervenciones que se hagan deben responder a una idea conjunta de intervención. Las actuaciones descritas en líneas precedentes tienen por objeto preservar en buen estado cada elemento documentado, como parte de nuestro legado patrimonial y, además, como un vestigio histórico para disfrute y conocimiento por parte del ciudadano.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- 2) La puesta en valor de ese patrimonio responde a este anhelo, tanto de la administración pública como de los propios vecinos, de recuperación integral de los restos existentes. Ello conlleva no solo la indispensable conservación, sino también la satisfacción de una serie de demandas de visita y exposición.
3. Se podrán autorizar actuaciones que entre sus objetivos estén la puesta en valor de restos, así como consolidaciones, restauraciones, etc. Dentro de estos proyectos podrán tener lugar intervenciones puntuales de apoyo a los mismos. La viabilidad de tales intervenciones quedará vinculada en muchos casos al resultado de las investigaciones arqueológicas, que deberá asegurar la no afección sobre otros restos soterrados o sobre el bien que pretende ponerse en valor.

**CUARTO.-** Una de las medidas que plantea el Plan Director es el denominado “Proyecto de restauración del Torreón de Albenda y puesta en valor y tratamiento ambiental del despoblado de la alquería”, definiendo seguidamente sus características principales que son las siguientes:

“Ámbito de actuación: Parcelas catastrales afectadas por sondeos arqueológicos y la propia restauración de la torre (Parcelas catastrales Ref. 29082A005000650000LG, 29082A005000670000LP, 29082A005000870000LZ).

– Soluciones propuestas: Con este conjunto de intervenciones se pretende obtener una información de calidad sobre el origen, evolución y estado de conservación del Torreón de Albenda y la alquería que se desarrollaba a su alrededor. Para ello se prevén una serie de sondeos arqueológicos del subsuelo, además de los pertinentes estudios parietales en las estructuras emergentes. o Sondeos arqueológicos: Se ejecutarán 6 catas en puntos estratégicos: dentro de la torre, así como en su entorno inmediato. o Estudios parietales:

Principalmente de los alzados del torreón.

- Compatibilidad con otras intervenciones: Sí (Bloques A, B y C).
- Iniciativa: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Presupuesto estimado:

- (1A.3.1.) Unidad global de intervención arqueológica en Torreón de Albenda y su entorno, consistente en: una cata en el interior de la torre de 3x5 m, así como 5 catas de 5x5 m repartidas por su entorno inmediato, incluyendo la realización de trabajos de excavación, elaboración y tramitación de proyectos y memorias y planimetrias y estudios topográficos Medición Precio unitario Total 140,00 m<sup>2</sup> 260,00 euros/m<sup>2</sup> 36.400,00 euros, IVA 21 % 7.644,00 euros, TOTAL 44.044,00 euros
- (1A.3.2.) Unidad de estudio de paramentos, incluyendo limpieza, desescombro, documentación y redacción de proyecto y memoria final. Medición Precio unitario





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Total 180,00 m<sup>2</sup> 100,00 euros/m<sup>2</sup> 18.000,00 euros IVA 21 % 3.780,00 euros TOTAL 21.780,00 euros

- (1A.3.3.) Unidad de levantamiento fotogramétrico, incluyendo toma de datos e impresiones. Medición Precio unitario Total 180,00 m<sup>2</sup> 10,00 euros/m<sup>2</sup> 1.800,00 euros IVA 21 % 378,00 euros TOTAL 2.178,00 euros
  - (1A.3.4.) Unidad de analíticas vinculadas a los estudios arqueológicos. Medición Precio unitario Total 1 10.000,00 euros 10.000,00 euros IVA 21 % 2.100,00 euros TOTAL 12.100,00 euros
- TOTAL 1A.3. 80.102,00 euros

En base a lo expuesto en el Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria, solicitamos la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- Puesta en marcha de expediente administrativo para adoptar las soluciones técnicas indicadas en el Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria para la conservación del Torreón de Albenda.

En Rincón de la Victoria a 11 de febrero de 2025. PORTAVOZ PSOE  
ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 4 votos a favor del PSOE y 13 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=10>

Aceptada por el proponente de la moción enmienda de modificación presentada por el Portavoz del PP, el Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

Puesta en marcha de expediente administrativo de orden de ejecución para la conservación de la Torre de Albenda, con las indicaciones técnicas indicadas en el Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria.

### **PUNTO N° 10.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS ORDINARIOS (EXpte 1745/2025)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

### **"PUNTO N° 7) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y CON RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD EN**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS ORDINARIOS (EXpte 1745/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y CON RINCÓN DE LA VICTORIA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

### **MOCIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y COMPETITIVIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS ORDINARIOS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras la revisión y análisis del Capítulo II del Presupuesto Municipal se comprueba que se vienen abonando diversos servicios de los que tenemos conocimiento que se van a prestar de forma continuada a lo largo del año. Estos servicios son contratados de forma directa, casi siempre a las mismas empresas, con lo que se impide la concurrencia competitiva y, por lo tanto, que el servicio pueda costar menos al Ayuntamiento, con el ahorro de dinero que ello supondría.

En definitiva, el motivo fundamental y esencial de la presente moción es que demos la oportunidad a todas las empresas de distintos sectores de poder optar a contratos, a través de la redacción de los correspondientes pliegos de contratación, que aliviarían la carga administrativa y de camino significaría un ahorro económico importante para las arcas municipales.

A modo de ejemplo podemos señalar sonido, alquiler de equipos de sonido, mantenimiento de estanques y fuentes, limpieza e inspección de áreas de juego, mantenimiento de áreas biosaludables, mantenimiento de cuartos de baño de la playa, mantenimiento de parcelas municipales varias, acondicionamiento e instalación de pasarelas de la playa, desbroce de diversas zonas del paseo marítimo, limpieza del perímetro de las duchas y otros muchos servicios que se prestan que si se licitaran a través de la concurrencia competitiva supondría un ahorro de coste importante para las arcas municipales.

Además, muchos de estos servicios se fraccionan al objeto de tener varios adjudicatarios, cuando si la adjudicación fuese a una única empresa, supondría igualmente un importante ahorro económico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Estos son motivos más que suficientes para que el pleno municipal tome conocimiento y actúe en consecuencia en aras de la transparencia y en base al ahorro económico.

Es por ello, que solicitamos la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- Que se realicen los estudios técnicos legales para establecer cuáles de los servicios que se prestan por el ayuntamiento con carácter ordinario pueden ser adjudicados anualmente, sometidos a la libre concurrencia
- 2.- Que se redacten los pliegos administrativos al objeto de que se liciten todos estos contratos de la forma que se prevé en la ley de contratos del estado, con las apreciaciones y criterios establecidos por la junta consulta de contratación en sus informes 41/2017 y 45/2018, sin perjuicio de otros que existan

En Rincón de la Victoria a 11 de febrero de 2025. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN ROCÍO CALDERÓN MUÑOZ

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 7 votos a favor (4 del PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 10 abstenciones (9 PP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=11>

*Por el Portavoz del Grupo Vox se presenta la siguiente enmienda:*

*"1.- Que se corrija el enunciado de la moción sustituyendo "contratos de prestación de servicios" por "contratos de servicios", ya que es la definición correcta de los contratos referidos en el sector público.*

*2.- Se eliminan del segundo punto de acuerdo las referencias a los informes de la Junta Consultora de Contratación, ya que estos se refieren a una redacción del art. 118 de la LCSP que ha sido derogada."*

Aceptada por el proponente de la moción el punto 1 de la enmienda, el Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo;

**PRIMERO.-** Que se realicen los estudios técnicos legales para establecer cuáles de los servicios que se prestan por el ayuntamiento con carácter ordinario pueden ser adjudicados anualmente, sometidos a la libre concurrencia

**SEGUNDO.-** Que se redacten los pliegos administrativos al objeto de que se liciten todos estos contratos de la forma que se prevé en la ley de contratos del





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

estado, con las apreciaciones y criterios establecidos por la junta consulta de contratación en sus informes 41/2017 y 45/2018, sin perjuicio de otros que existan.

**PUNTO Nº 11.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO SOLICITANDO INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE PESCADORES. (EXPTE 910/2025)**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 8) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO SOLICITANDO INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE PESCADORES. (EXPTE 910/2025)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente:

El Grupo Municipal Por Mi Pueblo presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

**SOLICITUD DE INFRAESTRUCTURAS A REALIZAR EN EL BARRIO DE PESCADORES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por petición y quejas de los vecinos del Barrio de Pescadores de Rincón de la Victoria, que nos han trasladado debido a la falta de muchas infraestructuras necesarias en un barrio que cada día está creciendo y que sienten no tener sus necesidades básicas cubiertas. Adjuntamos fotografías de las peticiones que necesitan reparación

**ACUERDOS**

1.- Según se puede apreciar en las fotografías 1 y 2, vemos como hay una fila de aparcamientos sobre línea amarilla pero los coches siguen aparcando, al otro lado se puede apreciar la acera además de estar en mal estado es demasiado estrecha. Solicitamos retirar el acerado ya que, junto con los vehículos mal estacionados impide el paso de dos vehículos.

2.- En fotografía 3, 4 y 5 se pueden ver los alcorques levantados con el peligro que supone para los ciudadanos por riesgo de caídas, además de la lamentable imagen que da a la zona. Solicitamos que se reparen dichos alcorques

3.- En la fotografía 6 se observa como los vecinos tienen un pequeño acerado lo cual impide la salida de personas de movilidad reducida. Por lo cual solicitamos que se pongan unas aceras más anchas para facilitar la movilidad de los ciudadanos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4.- Observamos en fotografía 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se puede ver tanto el cableado eléctrico y telefónico, en primer lugar, daña la imagen del barrio dando impresión terciermundista, y el peligro eléctrico que acarrea con el correspondiente incumplimiento a las normas establecidas. Solicitamos que se haga el soterramiento ya preparado con sus canalizaciones.

5.- Solicitamos zona residencial de aparcamiento, como yo existe en otros lugares (Calaflores) para los vecinos.

Rincón de la Victoria, 22 de Enero de 2025. A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA. José María Gómez Muñoz Concejal del Grupo Municipal Por Mi Pueblo

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción con 1 voto a favor de PMP y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=12>

El Pleno de la Corporación, procede a votar individualmente cada punto, obteniéndose el siguiente resultado: **Primero, Segundo y Quinto** 12 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) y 13 votos en contra (PP); **Tercero y Cuarto:** Por unanimidad; adoptando, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

1.- Colocar un acerado más ancho para facilitar la movilidad de los ciudadanos en los lugares que indica la fotografía nº 6, aportada en la moción.

2.- Soterrar el cableado que indican las fotografías 7, 8, 9, 10, 11 y 12 aportadas en la moción, ya que dañan la imagen del barrio dándose impresión terciermundista, demás del peligro eléctrico que acarrea con el correspondiente incumplimiento a las normas establecidas.

**PUNTO Nº 12.-MOCIÓN DE VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EXPTE 1698/2025)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=13>

Se retira la Moción

**PUNTO Nº 13.-ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=14>

**PUNTO Nº 14.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=15>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## **PUNTO Nº 14.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=16>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 27 de enero al 24 de febrero de 2025** (números de orden comprendidos entre **el 365 al 784**, ambos inclusive).

- Resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes nº 365 de fecha 27/1/2025, declarando la existencia de la comisión de una infracción leve del artículo 52.3.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes de Rincón de la Victoria, por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en dicha norma legal, y que se sanciona con amonestación.
- Resolución de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes nº 366 de fecha 27/1/2025, declarando la existencia de la comisión de una infracción leve del artículo 52.3.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por la sociedad mercantil local Onda Rincón S.L. por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en dicha norma legal, y que se sanciona con amonestación.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 367 de fecha 27/1/2025, concediendo autorización para la ocupación de 34,15 m<sup>2</sup> la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Plaza Las Flores, nº 2, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado “Galbun Restaurante”.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 368 a 371 de fecha 28/1/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 372 de fecha 28/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Alquiler de autobús con conductor para traslado de alumnos de la Escuela Municipal de Rugby, Categoría M18 masculina, a Sevilla”, a la empresa Turismo García SL, por importe de 1.650€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 373 de fecha 28/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Organización y celebración del Campeonato de Skateboard “Rincón Rampage”, a la empresa Eventos Profesionales y Hostelería H3, S.L., por importe de 14.217,50€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 374 de fecha 28/1/2025, devolución ICIO por pago duplicado.
- Decreto de Alcaldía nº 375 de fecha 28/1/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 376 de fecha 29/1/2025, devolución tasa urbanística, ICIO y fianza por gestión de residuos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 377 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Refuerzo de Actividades del Área de Bienestar Social en el Término de Rincón de la Victoria. (200 h)”, a la empresa Viam Muneris, por importe de 4.840€.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### **FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 378 de fecha 29/1/2025, adjudicando r el contrato menor de servicios de “Tapizado de 20 sillas en el Hogar de Jubilados de Benagalbón”, a la empresa Equipamientos de Oficina, S.L., por importe de 1.887,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 379 de fecha 29/1/2025, Conceder al contratista Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, SL (Savia), una primera prórroga del contrato de prestación del servicio de “Mantenimiento de la plataforma de gestión de nóminas en entorno cloud”, con efectos desde el día 27-02-2025, finalizando el 26-02-2026; manteniendo su precio actual, por lo que el importe para el periodo prorrogado asciende a 43.112,30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 380 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Accidentes para cubrir el módulo de prácticas MP8029 para el alumnado participante en la acción formativa de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29/07”, a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 82,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 381 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir el módulo de prácticas MP8029 para el alumnado participante en la acción formativa de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29/07”, a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., con CIF. A78520293, a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 160,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 382 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Pan para celebración de desayuno andaluz en Centros Escolares del Municipio” a la empresa Panadería Confitería Salvador, S.L., por importe de 1.232,67€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 383 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de flota de vehículos de dos motocicletas para la Policía Local” a la empresa MGS, Seguros y Reaseguros SA, por importe de 412,68 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 384 de fecha 29/1/2025, Inadmitir a trámite la Declaración Responsable para sondeo de aguas subterráneas en Paraje Almacharejo, polígono 6 parcela 311, de este municipio, ya que las actuaciones pretendidas son contrarias al planeamiento vigente.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 385 de fecha 29/1/2025, desestimando la devolución de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 386 de fecha 29/1/2025, adjudicando r el contrato menor de servicios de “Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 04”, a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 49,40€.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 387 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 04", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 49,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 388 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 04", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 160,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 389 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión comercial con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 01", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 177,37€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 390 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión comercial con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 01", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 98,96€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 391 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Básico de Prevención de Riesgos Laborales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 02", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 49,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 392 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Básico de Prevención de Riesgos Laborales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 02", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 106,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 393 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto "Generación L", motivado por la promoción cultural infantil, y consistente en laboratorio de lectura, cuentacuentos en familia, talleres, actividades temáticas", a doña María del Mar Martín Castillo, por importe de 13.331,70€, (actividad exenta de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 394 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Revisión y puesta en servicio de la caldera del CEIP Los Jarales", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 223,85 €.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 395 de fecha 29/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación por importe de 1.291,77 euros correspondiente con el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (que deviene de la Pieza de Medidas Cautelares 41.1/2017).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 396 de fecha 29/1/2025, aprobando la cantidad de 960.581,11€ por la nómina del mes de enero y ordenar el pago de 692.518,15 € como pago de la nómina del mes de enero del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el programa "PROFEA" y Andalucía Activa que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 397 de fecha 29/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación correspondiente contencioso administrativo nº 41/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones de la Sala de la cuantía económica total de 14.762 € (IVA incluido), realizando el pago conforme al Decreto de Alcaldía nº 2025 00202, la cuenta de consignaciones en la Sala:
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 398 de fecha 29/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Básico de Prevención de Riesgos Laborales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 10", a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., a través de la Correduría de Seguros Feca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 160,74€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 399 de fecha 29/1/2025, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de una vivienda unifamiliar aislada de planta baja y alta de 178,90 m2 de superficie construida, un almacén de 4,35 m2, nave de 151,83 m2 y un depósito, sitas en suelo rústico común con la referencia catastral 29082A00100133, finca nº1686/BIS del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 400 de fecha 29/1/2025, incoando procedimiento sancionador en materia ambiental y adoptando la medida de carácter provisional de paralización total temporal de la maquinaria que esté conectada al conducto extractor de aire con carácter inmediato correspondientes con la actividad comercio al por menor de alimentos y bebidas (supermercado), sito en c/ Argentina, Residencial Rincón del Golf, local 2, en el término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 401 de fecha 30/1/2025, devolución tasa instalación quiosco vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 402 de fecha 30/1/2025, devolución de 17,28 €, importe de la exención en el pago del suministro de agua potable y alcantarillado no aplicada en la factura del 4º bimestre de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 403 de fecha 30/1/2025, desestimando recurso contra resolución imposición tasa grúa municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 404 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Producción, alquiler de iluminación y presentación del Festival de Música Cueva del Tesoro 2025", a la empresa Sonotestaudio, SL., por importe de 6.664,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 405 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de oficina para las diferentes oficinas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a don Miguel Santiago Gil, por importe total de 18.000€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 406 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Material para inauguraciones de Salas Expositivas Municipales 2025", a la empresa Dimobe, S.L., por importe de 309,09€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 407 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Medallas y placas para participantes en el II Torneo de Baloncesto Día de la Mujer del Club Rincón Basket Lleno de Vida", a D. José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 889,35 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 408 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Técnico de sonido para celebración del VII Torneo de Baloncesto Día de la Mujer del Club Rincón Basket", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 399,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 409 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de mupis del Festival de Música Cueva del Tesoro", a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 159,72€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 410 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "250 camisetas para el II Torneo de Baloncesto Día de la Mujer de Rinconbasket Club Lleno de Vida" a la empresa Vivesogesport SL, por importe de 3.025€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 411 de fecha 30/1/2025, ordenando la renovación del nombramiento como funcionario interino, con categoría de Técnico Medio de Recursos Humanos, desde el 8 de febrero de 2025 por un periodo de 6 meses.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 412 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Cursos formativos para jóvenes Inglés B1 y B2" a la Asociación de Centros de Idiomas Rincón de la Victoria (ACIR), en la cantidad total de 3.200 euros, siendo este un servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 413 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Técnico de sonido para celebración del VII Torneo de Baloncesto Día de la Mujer del Club Rincón Basket", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 399,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 414 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Dos ediciones del Curso para Jóvenes de Monitor/a de Campamento", a la empresa Deportae Servicios Deportivos, S.L., por importe de 4.128 euros.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 415 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Protecciones para las paredes y columnas del Aula de Judo en el Pabellón Rubén Ruzafa, así como su instalación”, a D. Ramón Boda Suárez, por importe de 2.528,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 416 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Traslado de la Escuela Municipal de Teatro a Sevilla”, a la empresa Turismo García SL, por importe de 1.974,50€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 417 de fecha 30/1/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a “Asociación Cultural Coral El Castillo” mediante Decreto de fecha 19/06/2024, por importe de 1.500 euros, habiendo justificado la cantidad 1.504,63 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 418 de fecha 30/1/2025, suspensión eficacia de la DR de ocupación presentada por Finca Garcés Developments S.L.U. para la parcela M-32 del Sector UR R6 Finca Garcés de Rincón de la Victoria, referencia catastral 7763101UF8676S0001ZI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 419 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Promoción para el Municipio bajo el lema “Malaguista de Raíz” en el Partido del Málaga” a Málaga C.F. SAD, por importe de 14.520€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 420 de fecha 30/1/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Accidentes del alumnado participante en la acción formativa de Básico de Prevención de Riesgos Laborales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 10”, a la empresa Reale Seguros Generales, S.L., por importe de 49,40€.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 421 de fecha 30/1/2025, prórroga Reducción del 50% Precios de Tarifa del Transporte Público Colectivo Urbano de Bonos y Títulos Multiviajes, 1º Semestre 2025.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 422 de fecha 31/1/2025, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº452/2024, de 5 de febrero, por el cual se impone una segunda multa coercitiva por importe de 600 € (seiscientos euros) a los efectos de proceder dar cumplimiento a la ordenado en la resolución del procedimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 423 de fecha 31/1/2025, autorizando a la Concejalía Delegada de Cultura, Ferias y Fiestas el uso de varios espacios públicos para la celebración de la Feria de Benagalbón 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 424 a 426 de fecha 31/1/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 427 de fecha 31/1/2025, concediendo autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento denominado “Restaurante Los Curros”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 428 de fecha 31/1/2025, concediendo autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento denominado “Freiduría Casa Celia”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 429 de fecha 31/1/2025, concediendo autorización para la ocupación de 30 m<sup>2</sup> la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento denominado "Melvins Café".
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 430 de fecha 31/1/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 431 de fecha 31/1/2025, aprobando Certificación nº 5 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 14.374,66 €.
- Decreto de Alcaldía nº 432 de fecha 31/1/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/01/2025 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000031, por importe brutos de 11.002,58 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 433 de fecha 31/1/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 31/01/2025 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000082, por importe brutos de 35.962,31 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 434 de fecha 31/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 19.728,80 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000031 de la Agencia Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 435 de fecha 31/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.223,22 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000083 y la relación 2024 00085.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 436 de fecha 31/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.444.009,64 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000084.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 437 de fecha 31/1/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 252.031,67 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000082 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 438 a 445 de fecha 31/1/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 446 de fecha 1/2/2025, conceder autorización para la celebración de actuaciones musicales de pequeño formato para las fechas comprendidas entre el 17 de enero de 2025 y el 13 de junio de 2025 en establecimiento denominado "El Boliche".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 447 de fecha 1/2/2025, modificando el contrato menor de servicios "Grabación y producción de spot publicitario para su presentación en FITUR 2025, debido a un error, por parte del adjudicatario.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 448 de fecha 3/2/2025, adjudicando a la empresa A. Embarba, SA., la prestación del "Servicio de mantenimiento integral de ascensores en los edificios de titularidad municipal y asimilados del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 14.151,34 euros anuales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 449 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Community Manager para las Redes Sociales del Ayuntamiento" a doña M<sup>a</sup> Ángeles Sepúlveda Fernández, en la cantidad de 10.826,32€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 450 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura de Plenos, Rueda de Prensa y difusión de noticias en Rincón al Día y Axarquía Información", a D. A. Joaquín Belmonte Galiana, por importe de 5.807,95€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 451 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicación de noticias municipales en el provincial de Málaga de Europa Press" a la empresa Agencia Europa Press, S.A., por importe de 2.423,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 452 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Menaje para salas expositivas municipales", a D. Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 1.891,23€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 453 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Grabación de actos institucionales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y su distribución a través de las redes sociales", a D. José Antonio Ponce Fernández, por importe de 7.986€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 454 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Maquetación del poemario ganador del XXXII Premio de Poesía Rincón de la Victoria, In memoriam Salvador Rueda 2024", a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, SL., por importe de 621,94€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 455 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción proyectos para calificación ambiental quiosco-cafetería en Campo de Rugby "Manuel Becerra"", a don Alonso Fernández Ocón, por importe de 1.076,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 456 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Bomba Unilift para fuente en Plaza Al Ándalus, así como contactor 25A 2NA e interruptor horario esfera diaria 16A"", a la empresa Aquambiente, por importe de 979,62€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 457 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de caldera en CEIP Josefina Aldecoa", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 2.466,59€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 458 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria y promocional de Rincón de la Victoria" a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital, S.L. (AXARQUIAPLUS), por importe de 7.260€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 459 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Creación de contenido fotográfico para Redes





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Sociales Municipales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a don Nicolás Javier Canela Ballesteros, por importe de 15.000€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 460 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cobertura de Plenos, Rueda de Prensa y difusión de noticias en Rincón al Día y Axarquía Información", a D. Antonio Joaquín Belmonte Galiana, por importe de 5.807,95€.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 460 a 478 de fecha 3/2/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 479 de fecha 3/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Impresión de folletos turísticos de la Cueva del Tesoro", a la empresa Mayor-Print, SL., por importe de 5.417,17€.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 480 de fecha 3/2/2025, incoando procedimiento sancionador en materia ambiental al establecimiento denominado Celi Ali.
- Decreto de Alcaldía nº 481 de fecha 3/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 482 de fecha 3/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 2.203,03 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 00082.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 483 de fecha 3/2/2025, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar de planta baja y primera con una superficie construida de 107,48 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 79,20 m<sup>2</sup> , sita en parcela 811 del polígono 6, correspondiente con las referencias catastrales 29082A006008110000LP la parcela y 29082A006008110001BA la edificación, finca nº3370 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 484 de fecha 3/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 485 de fecha 3/2/2025, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de dos viviendas unifamiliares adosadas sitas en Haza de Bonilla nº9, finca nº17.360 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 8738714UF8683N0001XX, .
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 486 de fecha 4/2/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a "Asociación CMR Rincón de la Victoria" mediante decreto de Alcaldía de fecha 1/06/2023, por importe de 1.800 euros .
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 487 de fecha 4/2/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a "Asociación Cultural Estrella del Alba de La Cala del Moral" mediante acuerdo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria, de 05 de julio de 2023, por importe de 8.000 euros, habiendo justificado la cantidad 6.801,15 euros y habiendo procedido a la devolución de 1.198,85 euros.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y1O9O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 488 de fecha 4/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Proyecto Cruz Roja Rincón, Está Contigo” a la Asociación Cruz Roja Española Asamblea Local de Rincón de la Victoria, por importe total de 2.970€ exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 489 de fecha 4/2/2025, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de prestación del “Servicio de ofimática y correo electrónico corporativos y servicios asociados para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria” a la empresa Disproin Levante, SL., por haber incluido en la documentación del sobre 2 información valorable en los criterios objetivos del sobre 3, incurriendo de esta forma en una infracción establecida en el art. 139 de la LCSP al no respetar la forma de presentación de las proposiciones que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula n.º 24 y anticipar de esta forma información a la Mesa de Contratación vulnerando el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 490 de fecha 4/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de Enero de 2025 por un importe bruto de 19.100 €.
- Resolución de la Concejalía de Bienestar Social nº 491 de fecha 4/2/2025, incoando expediente relativo a la contratación de la explotación del Bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Benagalbón, que se tramitará mediante procedimiento abierto, cuya duración será de dos años, con prórrogas anuales hasta un máximo de dos.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 492 de fecha 4/2/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 493 de fecha 4/2/2025, concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar sita en parcela registral nº25427 en Urbanización Rincón del Sol nº 6(4), parcela 4.5, Rincón de la Victoria (Málaga), referencia catastral 7842928UF8674S0001ZB.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 494 de fecha 5/2/2025, procediendo a la modificación del importe del contrato menor de servicios de “Dos ediciones del Curso para Jóvenes de Monitor/a de Campamento”, adjudicado a la empresa Deportae Servicios Deportivos, S.L, siendo el importe del mismo de 3.750€.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 495 y 496 de fecha 5/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 497 de fecha 5/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 491.476,10 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000086.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 498 de fecha 5/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 499 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa apertura zanjas por importe de 360,60 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 500 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo, por importe de 27.788 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 501 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa por el control posterior inicio actividades por importe 5.485,34 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 502 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones sanciones urbanísticas por importe de 8.474,67 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 503 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones sanciones urbanísticas por importe de 10.768,75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 504 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones instalación quioscos vía pública por importe de 1.494,30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 505 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa ocupación terrenos uso público con material diverso por importe de 624,37 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 506 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa prestación servicios cementerios por importe de 96,64 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 507 de fecha 5/2/2025, aprobando liquidaciones cánones por importe de 53.455,52 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 508 de fecha 5/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 9.586,10 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 00032 de la Agencia Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 509 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Organización y monitoraje de la II Ruta Senderista “Naturaleza al pie del sendero de las Albinas”, al Club de Montaña Rincón de la Victoria, por importe de 450 euros (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 510 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Grabación de placa para Galardón del Boquerón de Plata”, a la empresa Morver Oro Rincón, SLU., por importe de 18€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 511 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Gastos de arbitraje, federación y montaje del II Torneo Circuito Promoción de la Delegación Malagueña de Ajedrez, y el II Torneo Social Ajedrez Victoria “Lleno de Vida””, a celebrar el 6 de abril de 2025, en la pista anexa del Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa”, a la Federación Andaluza de Ajedrez, Delegación Malagueña, por importe de 300 euros, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 512 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Arbitraje, montaje y gastos federativos del I Maratón Blitz Lleno de Vida, a celebrar el 5 de abril en la pista anexa del Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa”, a la Federación Andaluza de Ajedrez, Delegación Malagueña, por importe de 1.100 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 513 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de “Mupis para publicitar la XV Velada de Kick



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Boxing "La Noche del Luchador", a celebrar el 15 de marzo de 2025, en el Pabellón Cubierto "Rubén Ruzaña", a la empresa Mayorprint, Industrias Gráficas, por importe de 503,36€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 514 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Placa vitrocerámica, desmontaje y montaje, para Escuela Infantil El Bosque Encantado", a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 350,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 515 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Arbitraje y montaje de la Copa Provincial de Málaga por Equipos Absoluta e Infantil, de la Delegación Malagueña de Ajedrez", a la Federación Andaluza de Ajedrez, Delegación Malagueña, por importe de 600 euros, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 516 de fecha 5/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración del XVII encuentro de Ciencias Bezmiliana", a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros S.L, por importe de 349,02€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 517 de fecha 5/2/2025, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 518 de fecha 5/2/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría de Trabajadora Social desde el 7 de febrero de 2025 y hasta el alta de la trabajadora municipal a la que sustituye.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 519 de fecha 5/2/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "Grabación y producción de spot publicitario para su presentación en FITUR 2025".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 520 de fecha 6/2/2025, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de local de Centro de maquilladores y estética en Avda. del Mediterráneo nº 60, Edif. Flores, Loc. 2 (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 521 de fecha 6/2/2025, subsanación error material en la denominación comercial en la Resolución 05137 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que se concede la autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores semestrales, para el establecimiento denominado "Heladería ke bueno".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 522 de fecha 6/2/2025, concediendo autorización para la O.V.P., 2 m2, con la instalación de puesto de castañas, Plaza Al-Ándalus esq. Calle Granada, de septiembre a diciembre de 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 523 a 533 de fecha 6/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 534 de fecha 6/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Cobertura audiovisual 24/7 para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en ruedas de prensa, actos y eventos”, a Don José Jesús Criado Jiménez, por importe de 17.968,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 535 de fecha 6/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Publicidad Institucional Hiperlocal 2025. Sección personalizada en Sur.es” a la empresa Corporación de Medios del Sur, S.L., por importe de 14.641€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 536 de fecha 6/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Mantenimiento Mantenimiento aplicación audioguía de Cueva del Tesoro y Villa Antiopa” a la empresa 1yCeros SL, por importe de 9.597,72€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 537 de fecha 6/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler y montaje de carpas, motivado por la celebración del XVII Encuentro de Ciencias Bezmiliana” a la empresa Producciones Emigab 2014 SL, por importe de 3.194,40€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 538 de fecha 6/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Reparación sistema solar para agua caliente en Campo de Fútbol de Benagalbón”, a la empresa Proyectos e Instalaciones Alejandro Fernández, S.L., por importe de 792,55 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 539 de fecha 6/2/2025, aceptando renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Decreto de Alcaldía nº 540 de fecha 6/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 541 de fecha 6/2/2025, designando como Interventora accidental a Rocío González de Gor Crooke (funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la categoría profesional A1) el día 10 y 11 de febrero de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 542 de fecha 6/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 543 de fecha 6/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, de las facturas que figuran en la relación número 2024 000087 por importe de 584,33 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 544 a 551 de fecha 6/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 552 de fecha 6/2/2025, causando baja entrada de vehículos y reserva de espacio relativo a vado sito en Calle Banderas, 15, de esta Localidad, a partir del 21 de noviembre de 2024, cuyo titular es Ingeniería y Obras Obracsas, S.L.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828  
Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 553 y 554 de fecha 6/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 555 de fecha 6/2/2025, autorizando a la Concejalía Delegada de Educación, Juventud, Empleo y Limpieza de Edificios Municipales la instalación de carpas en la Plaza de la Constitución con motivo de la celebración del XVII Encuentro de Ciencias Bezmiliana el 23 y 24 de abril de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 556 de fecha 6/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 557 de fecha 6/2/2025, autorizando la transmisión de la Licencia de Taxis Nº 14.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 558 de fecha 6/2/2025, otorgando Licencia para la explotación de la Licencia nº 3 de Taxis, con nuevo vehículo adscrito Renault Megane Sport Tourer, matrícula 0748 KZR y nº plazas 5.
- Decreto de Alcaldía nº 559 de fecha 7/2/2025, otorgando la conformidad a Dña. Sara Berbel Ruiz, estando en la actualidad en el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para obtener la acumulación en el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Salobreña.
- Decreto de Alcaldía nº 560 de fecha 7/2/2025, designando al Subinspector D. Javier Villa González, como Jefe accidental de la Policía Local desde el día 7 hasta el día 11 de febrero de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 561 de fecha 7/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, de las facturas que figuran en la relación número 2024 000033 de la Agencia Administrativa Local de Deportes por importe de 314,60 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 562 de fecha 7/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 89.704,69 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000088 que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 564 y 565 de fecha 7/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 566 de fecha 7/2/2025, autorizando titular de la Licencia número 24, a la renovación del vehículo adscrito a la referida Licencia, adscribiendo a la misma el nuevo vehículo Toyota RAV4 y nº de plazas 5, con matrícula 5943-MMC.
- Decreto de Alcaldía nº 567 de fecha 7/2/2025, incoando procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 568 de fecha 8/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 569 de fecha 9/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 8.875,14 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 00028 y la relación 2025 0001, 2025 0002 y 2025 00003 de la Agencia Administrativa Local de Deportes que no han sido objeto de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 570 de fecha 10/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto de mediación educativa en el IES Bezmiliana, IES Ben Al Jatib e IES Margarita Salas", a Doña Eva Cabra Vázquez, por importe de 6.630 €, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 571 de fecha 10/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos ejemplares de Diario Sur durante el año 2025" a la empresa Prensa Malagueña S.A, por importe de 770,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 572 de fecha 10/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Licencia TCPMDT anual para trabajos de topografía" a la empresa Aplitop SL., por importe de 477,95€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 573 de fecha 10/2/2025, adjudicando a la empresa Innovaciones Tecnológicas del Sur, SL., la prestación del "Servicio de ofimática y correo electrónico corporativos y servicios asociados para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 50.016,14 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 574 de fecha 10/2/2025, declarando la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 3 de febrero de 2023 mediante Decreto 2023/00494 para construcción de vivienda unifamiliar en parcela irregular situada en calle Zurbarán, nº 3, Rincón de la Victoria, con referencia catastral nº 4542118UF8644S0001EI, por haber transcurrido los plazo para el inicio y ejecución de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 575 de fecha 10/2/2025, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para obras de reforma de la vivienda sita en vivienda en Avenida de la Axarquía con referencia catastral 9738402UF8693N0001AE y ordenando la inmediata suspensión de las obras en el local de referencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 576 a 581 de fecha 10/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.  
nº 582 de fecha 10/2/2025, error informático
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 583 de fecha 10/2/2025, ordenando la ampliación de nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor del Curso de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, n.º 29 07, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de F.P.E del expediente 98/2022/J/0152 con n.º 29 07, desde el 11 de febrero de 2025 a 20 de febrero de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 584 de fecha 10/2/2025, ordenando Ordenar el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Profesora de Inglés: Gestión Comercial con n.º 29-01, grupo A2, para





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

la ejecución de una acción formativa de F.P.E del expediente 98/2022/J/0152 y acción formativa con n.º 29-01, desde el 12 de febrero al 31 de marzo de 2025.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 585 de fecha 10/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "II Ruta Senderista. Temporada 2024/2025: Ruta de Invierno a Fuente de Piedra "Naturaleza al pie del sendero de Las Albinas", a la empresa Turismo García SL, por importe de 516,89€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 586 de fecha 10/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Suscripción a los Diarios Málaga Hoy y As", a la empresa Editorial Malagueña de Publicaciones, S.L., por importe de 982,32€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 587 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Mantenimiento de ascensores en colegios M.ª del Mar Romera y Josefina Aldecoa", adjudicado con fecha 14 de febrero de 2024 a la empresa Orona, S. Coop, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución 2024 00621, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 588 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Mantenimiento de ascensores en Edificios Municipales", adjudicado con fecha 25 de octubre de 2024 a la empresa TK Elevadores, SLU., de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la resolución 2024 04420, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 589 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Instalación y mantenimiento de servicio de telefonía en ascensor de Casa de la Cultura de La Cala del Moral", adjudicado con fecha 7 de marzo de 2024 a la empresa General Elevadores XXI, SL., de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución 2024 00892, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 590 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Mantenimiento de ascensor en colegio CEIP Los Jarales", adjudicado con fecha 14 de febrero de 2024 a la empresa Schindler, SA., de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución 2024 00616, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 591 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Mantenimiento de ascensor en Bienestar Social, CEIP Carmen Martín Gaite Policía Local y Villa Romana", adjudicado con fecha 14 de febrero de 2024 a la empresa A. Embarba, SA., de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución 2024 00618, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 592 de fecha 10/2/2025, procediendo a la resolución del contrato menor de "Mantenimiento de ascensor en Bienestar Social, CEIP Carmen Martín Gaite Policía Local y Villa Romana", adjudicado con fecha 14 de febrero de 2024 a la empresa A. Embarba, SA., de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución 2024 00618, con efectos desde el 1 de marzo de 2025.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 593 de fecha 10/2/2025, concediendo licencia de obras para la reforma y ampliación de vivienda y construcción de piscina en Calle Castilla de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 594 de fecha 10/2/2025, inadmitiendo a trámite la Declaración Responsable de obras, tipo A, presentada para reparación de humedades del sótano en vivienda sita en Calle León Felipe, de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 595 de fecha 10/2/2025, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra la propietaria y promotora de las actuaciones materiales consistentes en obras de construcción de viviendas en Avenida de la Axarquía de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 596 de fecha 10/2/2025, incoandoprocedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietaria y promotora de las obras de construcción de viviendas en Avenida de la Axarquía de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 597 de fecha 10/2/2025, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable relativo a la actividad de establecimiento de hostelería sin música (elaboración y venta de comida para llevar) sita en Avda. Mediterráneo denominado Namasté.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 598 y 599 de fecha 10/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 600 de fecha 10/2/2025, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de establecimiento de hostelería sin música (bar cafetería), sita en Avda. de la Torre, promovido por Linda Star 11Y11, S.L.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 601 a 603 de fecha 11/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 604 y 605 de fecha 11/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Decretos de Alcaldía nº 606 a 609 de fecha 11/2/2025, multas por infracción de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 610 de fecha 12/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad de los recursos turísticos del Municipio en la revista sueca Svenska Magasinet" a la empresa Melkerson y Nott SL, por importe de 7.986€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 611 de fecha 12/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos y medallas para el XVI Campeonato Nacional de Yawara Jitsu" a Don José Miguel Guerra Ortiz, por importe de 506,81€.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 612 de fecha 12/2/2025, incoando la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 25 de junio de 2007 por resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo a la sociedad Natiel 2000, S.A. representada por D. Natalio Camino García para construcción de 7 viviendas en parcela situada en Plaza San Francisco Rincón de la Victoria, con referencia catastral nº 5044969UF8654S0001IS, por haber transcurrido los plazos para el inicio y ejecución de las obras.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 613 a 622 de fecha 12/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 623 de fecha 12/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 624 de fecha 12/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa instalación puestos mercadillo ambulante por importe de 13.565,76 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 625 de fecha 12/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento de ascensor en el CEIP Manuel Laza Palacio", a la empresa Orona, S. Coop, por importe de 1.603,88€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 626 de fecha 12/2/2025, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 627 de fecha 12/2/2025, aprobando Certificación nº 3 del proyecto "Proyecto de recuperación ambiental y urbanización del cauce y bordes del Arroyo Granadilla en la conexión entre la Gran Senda de la Axarquía y la Gran Senda Litoral", por importe de 71.261,34 €.
- Decreto de Alcaldía nº 628 de fecha 12/2/2025, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 17/2/2025.
- Decreto de Alcaldía nº 629 de fecha 12/2/2025, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 17/2/2025.
- nº 630 de fecha 12/2/2025, error informático.
- Decreto de Alcaldía nº 631 de fecha 12/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 632 de fecha 12/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia nº 633 de fecha 13/2/2025, aprobando las Bases del VI Concurso de Carteles 8 de marzo Días internacional de la mujer.
- nº 634 a 636 de fecha 13/2/2025, error informático
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 637 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos juegos de porterías de fútbol 7 uno de ellos trasladable, para el Campo de Rugby Manuel Becerra y el otro abatible





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

para el Campo de Fútbol de Benagalbón", a Don Ramón Boda Suárez, por importe de 6.484,39€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 638 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material didáctico y bienes consumibles para el alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con n.º de expediente 98/2022/J/0152 29 001" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 147,90€ sin IVA, más 31,06€ de IVA, lo que hace un total de 178,96€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 639 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Manuales para el alumnado participante en la acción formativa de Inglés: Gestión Comercial con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 001" a la empresa Burlington Books España S.L.U, por importe de 363,38€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 640 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Sonorización para cubrir el XVI Campeonato Nacional Yawara Jitsu" a la empresa Sonotestaudio, SL., en la cantidad de 332,75€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 641 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de césped artificial en Campo de Fútbol de La Cala del Moral", a la empresa Bárbol Graden Grass SL, por importe de 762,90€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 642 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparaciones varias en el Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Viam Muneris, por importe de 3.925,00€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 643 de fecha 13/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Participación y gastos de viaje (dietas, transporte y alojamiento) del skater español olímpico, Daniel León Vallarino (Dany León), en el Campeonato de Skateboard Rincón Rampage", a D. Daniel León Vallarino, por importe de 2.210€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 644 de fecha 14/2/2025, reconocimiento antigüedad trabajador.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 645 de fecha 14/2/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 646 a 650 de fecha 14/2/2025, causando baja de oficio conforme Acuerdo de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 651 de fecha 14/2/2025, aprobando Generacion de Creditos por Ingresos de la Junta de Andalucía Convenio para el servicio de la Escuela Infantil El Bosque Encantado Año 2025 por importe de e 75.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 652 de fecha 14/2/2025, aprobando Generacion de Creditos por Ingresos Subvencion Agencia Andaluza de Educacion Escuela Infantil Pequeschool año 2025 por importe de 120.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 653 de fecha 14/2/2025, aprobando Generacion de Creditos por Ingresos Subvencion Ag.Servicios Sociales y





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Dependencia de Andalucía Servicio Ayuda Domicilio Ley De Dependencia Ejercicio 2025, por importe de 1.800.000 euros.

- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 654 de fecha 14/2/2025, desestimando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a la Asociación Cultural y Gastronómica de la Axarquía al no tener su sede en el Municipio de Rincón de la Victoria y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 655 de fecha 14/2/2025, causando baja definitiva puesto nº 77 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 656 de fecha 14/2/2025, declarando la caducidad del procedimiento para la tramitación de la propuesta de Actuación de Transformación Urbanística en parcela sita en Avenida de Málaga, de La Cala del Moral, a instancias de la mercantil Anher, S.L., archivando con ello las actuaciones obrantes en el mencionado expediente.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 657 a 662 de fecha 16/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 663 de fecha 17/2/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 664 de fecha 17/2/2025, procediendo a registrar inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Calle Tajo (Del) nº 7 29730 Rincón de la Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 665 de fecha 17/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 666 de fecha 17/2/2025, desestimando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 667 y 668 de fecha 17/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 669 de fecha 17/2/2025, modificando la operativa de gestión de los fondos a disposición de los habilitados de caja fija, entregando tarjeta Pre-Pago nº 4047 0001 2121 0535 de la Entidad Caixabank que se recargará con las disposiciones que se autoricen, para el Habilitado de Caja Fija nº 9 de Recursos Humanos, Régimen Interior y Asuntos Generales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 670 de fecha 17/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 671 de fecha 17/2/2025, concediendo licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina, en parcela situada en Calle Surinam, parcela 11Q de Paraíso del Sol, Rincón de la Victoria, con referencia catastral 9251809UF8695S0001RX.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 672 de fecha 17/2/2025, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con dos plantas, porche, chapado, caseta y cubierta. Las construcciones se



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y10907D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

encuentran en la parcela 1064 del polígono 6, correspondiente con las referencias catastrales 29082A006010640001BR (edificación) y 29082A006010640000LE (parcela), finca nº33862 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.

- Resolución de la Concejalía de Educación, Juventud, Empleo y Limpieza De Edificios Municipales nº 673 de fecha 17/2/2025, aprobando el listado de admitidos y lista de espera del curso “Inglés B1 y B2” (Oferta formativa para jóvenes 2025).
- Decreto de Alcaldía nº 674 de fecha 17/2/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 675 de fecha 17/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Uniformes para los conserjes de los Centros Escolares”, a la empresa Noaplast Distribuciones, SLU., por importe de 1.822,26€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 676 de fecha 17/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Taller de Formación La Culpa no existe”, a doña María del Mar Romero Alba, por importe de 1.250€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 677 de fecha 18/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 9.389,48 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000034 de la Agencia Administrativa Local de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 678 de fecha 18/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 261.880,51 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2024 000090.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 679 de fecha 18/2/2025, subsanación error material en el Decreto n.º 2024 5237 de fecha 19 de diciembre de 2024 de adjudicación del contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para el Centro de Folclore Malagueño de Benagalbón 2025”.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 680 a 683 de fecha 18/2/2025, autorizando instalación kiosco de temporada.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 684 de fecha 18/2/2025, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada de una sola planta de 104 m2, un almacén de 23 m2 y un aljibe de 35 m2, sita en paraje Los Morenos, correspondiente con la finca nº32907 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, referencia catastral 29082A009007050001BW.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 685 de fecha 18/2/2025, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada con planta baja y semisótano e invernadero sita en Cortijo Lo Federico 16, parcela con referencia catastral 7654905UF8675S0001ZF.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 686 de fecha 18/2/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 687 de fecha 18/2/2025, autorizando las obras en la vía pública para instalación eléctrica del chiringuito Las Niñas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 688 de fecha 18/2/2025, imposición de una multa de 4125 euros a la Comunidad de Propietarios Edificio La Rinconada con NIF H29413773, sito en la Avenida del Mediterráneo nº182, con referencia





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

catastral 5741601UF8654S0011AL, como propietaria de la fachada de la misma la cual incumple el deber de conservación y las condiciones de seguridad.

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 689 de fecha 18/2/2025, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable relativo a la actividad de venta menor de muebles, excepto oficina, denominada comercialmente "Rincón del Descanso" sita en Camino Viejo de Vélez, promovido por Electromuebles La Tejera, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 690 de fecha 18/2/2025, resolviendo Aprobar, disponer, y reconocer obligaciones por importe de 315.640,00 en concepto de cuota anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2024 de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía.
- Decretos de Alcaldía nº 691 y 692 de fecha 18/2/2025, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 693 de fecha 18/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "17 Percheros para los vestuarios del Pabellón Rubén Ruzafa", a Don Ramón Boda Suárez, por importe de 1.835,57€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 694 de fecha 19/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 695 de fecha 19/2/2025, acordando aprobar, disponer, y reconocer la cantidad de 1.238.647,58 € en concepto de aportación anual ordinaria correspondiente al ejercicio 2025 al Consorcio Provincial de Bomberos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 696 de fecha 19/2/2025, concediendo Licencia de Obras, expediente 1156/2025, para nuevo trazado de instalación eléctrica privada Chiringuito Las Niñas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 697 de fecha 19/2/2025, imposición de la 4ª Multa coercitiva por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por importe de 600 euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 698 de fecha 19/2/2025, resolviendo Calificar favorable la actividad de establecimiento de Hostelería con Música (Bar Cafetería Con Hilo Musical), sita en Avda. Mediterráneo, 208 con acceso por Paseo Marítimo Virgen del Carmen.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 699 de fecha 19/2/2025, autorizando OVP con instalación kiosco de temporada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 700 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento y reparación de barandillas, luces barandillas y puerta automática de entrada a la Cueva del Tesoro" a la empresa Áridos La Montasa, en la cantidad de 18.029€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 701 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Informe geotécnico para proyecto básico y ampliación del Cementerio de La Cala del Moral" a la empresa Egea Calidad, S.L., por importe de 5.642,23€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 702 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de "Campaña publicitaria de la Ruta de la Cuchara en





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Miramar Multimedia", a Doña Ana Patricia Padial Domínguez, en la cantidad de 726 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 703 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de "Difusión y elaboración de la Base de Datos para la realización de la Ruta de la Cuchara", a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Rincón de Victoria (ACERV), en la cantidad de 1.936€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 704 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad y publirreportaje en Redes Sociales y en la web Malaguear para promoción de la Ruta de la Cuchara" a la empresa MAGS77 Comunicaciones, S.L., por importe de 968€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 705 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de los recursos turísticos de Villa Antiopa y Cueva del Tesoro, en diferentes formatos y puntos de la Provincia", a la empresa Whatson Solutions, S.L., por importe de 6.110,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 706 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Consultaría y Asistencia Técnica para la redacción de Pliegos Contrato de Prestación de Servicios del Transporte público urbano de viajeros/as, y Asistencia Técnica para el estudio y propuesta de valoración de las ofertas que se presente en la licitación" a la empresa Dataestudios, Investigaciones y Estrategias, S.L., por importe de 10.890€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 707 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Consultaría y Asistencia Técnica para el Estudio General del Sector del Taxi que diagnostique la situación actual del Sector, necesidad de incrementos de Licencia, Viabilidad del Transporte a la demanda, Revisión de Tarifas y Propuesta de Ordenanzas" a la empresa Colin Buchanan Consultores S.A., en la cantidad de 17.787€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 708 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Servicio sanitario, hospedaje y alimentación de 1 plaza en la Residencia Los Milagros de Rincón de la Victoria" a la empresa Olimata SL, en la cantidad de 4.522,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 709 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la celebración de la V Copa Provincial de Calistenia", a Cruz Roja Española, por importe de 586,21€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 710 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la celebración del Memorial Manuel Becerra", a Cruz Roja Española, por importe de 411,05€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 711 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir la celebración del Campeonato de España de Yawara Jitsu", a Cruz Roja Española, por importe de 937,79€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 712 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "600 Camisetas para la Carrera



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Conmemorativa del 8 de Marzo, a celebrar el 7 de marzo de 2025", a la empresa Nooplast Distribuciones, S.L.U., por importe de 3.448,50 €.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 713 de fecha 19/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Presentación de la Marcha y actos previstos con motivo de la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo del presente", a Don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 242 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 714 de fecha 19/2/2025, imposición de una multa de 750 euros a la Comunidad de Propietarios Torre Victoria con por obras en la fachada de la comunidad sita en calle El Faro nº48 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 715 de fecha 19/2/2025, ordenando a la Comunidad de Propietarios Torre Victoria propietaria de las obras en la fachada de la comunidad sita en calle El Faro nº48 de Rincón de la Victoria, que proceda a la presentación de un certificado redactado por técnico competente y visado en colegio profesional correspondiente que avale las actuaciones ya desarrolladas en aras de garantizar la estabilidad y seguridad de los elementos estructurales afectados.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 716 y 717 de fecha 19/2/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 718 de fecha 19/2/2025, procediendo a registrar el inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Lugar Cortijo Rivera nº 62 Bajo y 1<sup>a</sup> Planta 29730 Rincón de la Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 719 de fecha 19/2/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 720 de fecha 19/2/2025, desestimando cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 721 y 722 de fecha 20/2/2025, devolución tas por bodas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 723 de fecha 20/2/2025, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Junta de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, por importe de 101.161,64 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 724 de fecha 20/2/2025, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Junta de Andalucía para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023, por importe de 59.204 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 725 de fecha 20/2/2025, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Junta de Andalucía para la financiación del refuerzo de los Servicios sociales comunitarios en materia de dependencia por importe de 40.546 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 726 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de mesas para la celebración del XVII Encuentro de Ciencias Bezmiliana" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, por importe de 871,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 727 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de 2 sanitarios portátiles para la celebración del IV Encuentro Motero de Torre de Benagalbón", a la empresa Axar WC, SLU, por importe de 193,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 728 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización de la Media Maratón BBT "XII Desafío Granadillas" a la Federación Andaluza de Ciclismo, por importe de 1.640€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 729 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Gala Carnaval Drag 2025" a D. Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, en la cantidad de 6.836,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 730 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipaciones para alumnos de la Escuela Concertada de Triatlón, Temporada 2024/2025" a la empresa Rivasbike 2017 S.L. (Glober Biker), por importe de 2.406,84€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 731 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Pintura del Campo de Fútbol "José Ruiz Pepito", sito en La Cala del Moral", a la empresa Pintura Manuel Arévalo, S.L., por importe de 11.495€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 732 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Pintado de líneas en pista de voley del pabellón del CEIP Tierno Galván", a la empresa Indagrafic, S.L por importe de 435,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 733 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "840 Botellas de agua para participantes en la Carrera Conmemorativa del 8 de Marzo, a celebrar el 7 de marzo de 2025", a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016, S.L., por importe de 232,93 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 734 de fecha 20/2/2025, modificando el importe de adjudicación del contrato menor de servicios de "Proyecto de mediación educativa en el IES Bezmiliana, IES Ben Al Jatib e IES Margarita Salas", adjudicado a Dña. Eva Cabra Vázquez, pasando a ser de 7.800 euros, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 735 de fecha 20/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación de la murga Fuerte y Flojo en el Carnaval de La Cala del Moral" a la Asociación Cultural Carnavalera El Peña, en la cantidad de 850 euros siendo este un servicio exento de IVA.
- Resoluciones de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 736 y 737 de fecha 20/2/2025, Autorizar el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de enero y de febrero de 2025, respectivamente..



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 738 de fecha 20/2/2025, devolución tasa urbanística e ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 739 de fecha 20/2/2025, desestimando la devolución de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y estimando la devolución ICIO, así como las fianzas depositadas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 740 de fecha 20/2/2025, anulando el recibo nº 2024-10517 emitido por importe de 20 € en concepto de Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Teatro, y compensar el importe adeudado por el Ayuntamiento con el recibo nº 2024-10516 por el mismo concepto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 741 de fecha 21/2/2025, declarando el desistimiento del expediente 4011/2019 de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Mirlo parcela nº 21Q en la urbanización "Finca Garcés" del municipio de Rincón de la Victoria, referencia catastral 7964841UF8676S0001FI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 742 de fecha 21/2/2025, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de Salón e Instituto de belleza en Urb. Vistamar 2, Local 4, Bajo (Rincón de la Victoria).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 743 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas y chalecos de alta visibilidad para el IV Encuentro Motero de Torre de Benagalbón" a Don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez (Creanda Cosas), por importe de 2.833,82€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 744 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para participantes en la XII BBT Desafío Granadillas" a la empresa Zapata CNC, S.L., por importe I de 1.089€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 745 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Camisetas para voluntarios participantes en el XII Desafío Granadillas" a la empresa PubliRed Impresión, S.L., por importe de 1.340,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 746 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Charanga Confusa en el Pasacalles del Carnaval 2025 de Rincón de la Victoria" a la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria, por importe de 600€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 747 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material para exposición Náufrago en la Cala (mupis, banderola, dípticos y cartelas)", a la empresa Indagrafic, SL., por importe de 897,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 748 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de Comparsa Los Calaveras en Carnaval 2025 de Rincón de la Victoria" a la entidad Asociación Peña Erdito, por importe de 850€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 749 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Representación teatral Grupo Cotillón





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y Talleres pintacaras y globoflexia en el Carnaval de Rincón de la Victoria" a la entidad Asociación Cultural Alegre Estación, por importe de 900€ (exento de IVA).

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 750 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación de la Chirigota Los Pimpinela en el Carnaval 2025 de Rincón de la Victoria" a la empresa Eternidad Eventos MMXVII, SLU., por importe de 6.050€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 751 de fecha 21/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres de Memoria en el Municipio de Rincón de la Victoria" a la empresa INCIDE, por importe total de 14.999,85€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Educación, Juventud, Empleo y Limpieza de Edificios Municipales nº 752 de fecha 21/2/2025, aprobando el listado de admitidos, excluidos, lista de espera y renuncias del curso de "Monitor de Campamentos-turno de tarde".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 753 de fecha 21/2/2025, aprobando generación de Créditos por Ingresos subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 170.000 euros, correspondiente al servicio de estancia diurna del ejercicio de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 754 de fecha 21/2/2025, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.640,00 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 755 de fecha 21/2/2025, prorrogando el "Contrato de Concesión del Servicio Público Urbano de Transporte Colectivo de Viajeros/as", celebrado 24-102-2010 al amparo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, cuyo efecto se extenderá desde el día 25-02-2025 hasta el 25-2-2028, o hasta la adjudicación y entrada en funcionamiento del nuevo Contrato de Servicios si esta tiene lugar antes de dicha fecha, que este Ayuntamiento ha iniciado su tramitación con los Actos preparatorios.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 756 de fecha 22/2/2025, autorizando a la Concejalía Delegada de Juventud el uso del Parque de Huerta Julián con motivo de la celebración del Campeonato de Skate Rincón Rampage el próximo día de febrero.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 757 de fecha 22/2/2025, causando baja kiosco sito en Avda. de la Axarquía denominado La Biznaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 758 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada entre Gasolinera Repsol y C/ José Claros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 759 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada en Arroyo Pajaritos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 760 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada en Pasaje Atalaya.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 761 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada en Calle Tajo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 762 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada en Paseo Marítimo junto diosa Noctiluca.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 763 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP instalación kiosco de temporada en Pasaje Amanecer de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 764 de fecha 22/2/2025, autorizando OVP con plataforma en C/ Córdoba 11 para reparación de tejado.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 765 a 775 de fecha 22/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 776 de fecha 22/2/2025, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable relativo a la actividad de Artesanías y Regalos, denominada comercialmente "Mundo Mágico" sita en C/ Ronda.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 777 y 778 de fecha 22/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 779 de fecha 24/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 27.130,10 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 0006.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 780 de fecha 24/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Animación cultural en el Día Internacional de la Mujer, 8M", a Doña María Carrillo Reyes, por importe de 400€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 781 de fecha 24/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para celebración de la Carrera 8M, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2025", a la empresa Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, a través de Meca Mediadores Correduría de Seguros, S.L., por importe de 227,05 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 782 de fecha 24/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Diseño de cartel 8M y adaptación para mupis y redes sociales", a la empresa Agua Crea y Comunica, S.L., por importe de 593,27€.
- Decreto de Alcaldía nº 783 de fecha 24/2/2025, convocatoria pleno extraordinario conmemoración Día de Andalucía 28/2/2025.
- Decreto de Alcaldía nº 784 de fecha 24/2/2025, convocatoria Pleno ordinario 27/2/2025.

**PUNTO Nº 14.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=17>



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **PUNTO Nº 14.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS (EXpte. 1226/2025)**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=18>

**Sr. Alcalde**, le pregunta a la Sra Cañizares de PMP si va a proceder a leer los ruegos y preguntas de su grupo político.

**Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de PMP**, responde que no dispone de dichos documentos ya que los tenía el Sr. Gómez.

**Sr. Alcalde**, le propone leerlas él, para que puedan ser contestadas, pasando a su lectura.

El primero es un **ruego de fecha 31/01/2025 con RE 2512** debido a las quejas recibidas por los ciudadanos del municipio por las diferentes barreras arquitectónicas que sufren en Rincon de la Victoria, las cuales les impiden su libre movilidad por nuestro pueblo, por lo que solicitan al equipo de gobierno la creación de una página web donde todos los ciudadanos que lo deseen puedan ingresar sus peticiones para el arreglo pertinente de estas (enviando fotografía y dirección del lugar en concreto) para que de este modo el ayuntamiento, paulatinamente, dé las partidas presupuestarias de infraestructuras y puedan acometer estas pequeñas obras que son una gran necesidad para las personas de movilidad reducida que circulan por nuestro municipio.

También presentan **escrito de fecha 17/02/2025 con nº RE 3902** ya que por petición de los vecinos de C/ La Iglesia solicitan que, en esta calle peatonal en la que además se encuentran varios edificios; para salir en caso de urgencia o entrar una ambulancia se regule la entrada, ya que se encuentran bloqueadas todos los días por varios vehículos. Adjuntan fotografía que les mandan los vecinos, esperan desde el Grupo Municipal Por Mi Pueblo, que se regule esta calle según la normativa.

Por último, entregan **escrito de fecha 31/01/2025 con nº RE 2523** en el que piden al equipo de gobierno las facturas de las empresas Copesol, Colosa Ibérica S.L y Studio-S Construcciones SL desde enero de 2022 hasta la fecha. Lo que solicitan es: Copia de los contratos de adjudicación, Informe de necesidad, Visto bueno del Señor Secretario del Ayuntamiento y del Área de Intervención. En caso de que haya habido en estos contratos algún tipo de modificación durante la obra, solicitan el expediente de dicha modificación por los técnicos pertinentes. También quieren saber si dichas facturas han sido declaradas en la agencia tributaria y a qué número de cuenta se les ha pagado.

Cree recordar que a dicha pregunta se le ha contestado por escrito, en relación a las facturas que pide de varias empresas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, en respuesta al primer ruego sobre la creación de una página web para que los vecinos puedan trasladar los problemas, cree que es una idea muy buena pero cree que no es necesario ya que cuentan con una aplicación, llamada Gecor, que te puedes descargar, y lo primero que te pregunta es "si ves una incidencia en tu ciudad, haz una foto y envíanos un aviso". Es decir que ya disponen de ello, cree que desde antes de 2020, que es la última renovación, y que se debería usar más, para lo que lo pone en conocimiento de todos.

**Sr. Alcalde**, se dirige al Sr. García Gómez, concejal de Seguridad, diciéndole que respecto al ruego de la C/ la Iglesia es verdad que hay vehículos en medio de la calle, por lo que es cierto que debería intervenir la policía.

**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP**, confirma dicha situación e informa que ya se dio traslado a la policía cuando se hizo mención de dicho problema en la Comisión Informativa de Hacienda para que extremen la vigilancia en aquella zona.

**Don Jose Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox**, la primera pregunta de **fecha 17/02/2025 con nº RE 3899** va dirigida al Concejal de Hacienda en relación al Reglamento de Control Interno, que se aprobó de forma definitiva en el pleno ordinario de julio de 2023. Este reglamento en su Base 10.2 hace referencia a los Sistemas Dinámicos de Adquisición, el Grupo Municipal VOX plantea la siguiente pregunta:

1. ¿En qué se ha avanzado desde julio de 2023 para el cumplimiento de la Base 10.2 del Reglamento de Control Interno sobre la puesta en marcha de los Sistemas Dinámicos de Adquisición, en especial para los contratos menores?

La siguiente **pregunta de fecha 25/02/2025 con nº RE 4712** va dirigida al Sr. Pardini en relación al transporte ya que ha habido 2 líneas que han estado cortadas, con suspensión del servicio, les gustaría saber qué ha ocurrido y si tienen algún plan si volviera a pasar.

En escrito de **fecha 25/02/2025 con nº RE 4666** preguntan por el decreto de contratación 2025/00377, relativo al contrato de "refuerzo actividades área Bienestar Social", ya que les gustaría saber ¿Cuál ha sido el servicio o servicios contratados? Les gustaría tener copia del informe de necesidad.

Y, por último, presentan escrito de **fecha 25/02/2025 con nº RE 4705**, al cual le han contestado por escrito, dado que el pasado 20 de febrero se organizó el "Networking Empresarial: Encuentro, Empleo y Empresas" organizado por Cruz Roja a la que acudieron la friolera de 27 personas, por lo que preguntaban:

1. ¿Cuál ha sido el coste total de organización de esta actividad?





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2. ¿Cuál ha sido el importe de los honorarios de Cruz Roja y como se han abonado, ya que de los 4905€ en contratos de este mes no aparece este concepto?
3. ¿Cuál ha sido la lección que Cruz Roja ha transmitido en este foro?

**Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox**, continúa con un par de **ruegos** en C/ Estación de fecha 13/02/2025 con nº RE 3686 y 3691 que ya ha sido solucionado.

Continúa con un par de **ruegos**, uno de **fecha 17/02/2025 con nº RE 3898** para aumentar la presencia policial en Paraíso del Sol, C/ Surinam ya que, según los vecinos, el pasado mes de noviembre sufrieron asaltos en sus casas.

También presentan **3 ruegos** de desbroce en 3 calles de Paraíso del Sol, en concreto en C/ Paraguay, Uruguay y Perú con **fecha de entrada 13/02/2025 y nº RE 3701, 3707 y 3714** ya que es muy difícil transitar por la acera

Presentan otro **ruego de fecha 13/02/2025 con RE 3720** para recoger basura en el arroyo que atraviesa C/ Chile. Además, solicitan proteger correctamente el suministro de luz, que no es una valla en vertical, por lo que piden retirar la valla indicada y reparar debidamente la zona.

Por otro lado, con **fecha 13/02/2025 y nº RE 3693** presentan escrito relativo a señal de paso de cebra en C/ Chile que se encuentra tirada al lado de un contenedor. Por tanto, no está debidamente señalizado, solicitando recoger la señal de paso de cebra e instalarla adecuadamente.

Además, con **fecha 14/02/2025 y nº RE 3772** presenta un ruego para retirar de las paradas de autobús publicidad relativa a la violencia de género. Casi 3 meses después del 25N, en las paradas de autobús, continúa la publicidad relativa a la Ley Violencia de Género, cuando ya están con el 8 M. En su opinión, con 200.000€ más que van a gastar en publicidad, hay cosas más útiles para promocionar en el municipio que no sean chorraditas.

Por último, con **fecha 25/02/2025 y nº RE 4696** presentan escrito ante los talleres dirigidos al alumnado infantil del municipio sobre violencia de género, ya que les gustaría saber ¿Cuál es el coste de estos talleres?

**Doña María Olga Cervantes Martín, Concejala del PP**, toma la palabra para responder a las preguntas dirigidas a su área relativo al contrato de “refuerzo actividades área Bienestar Social”, explicando que se han venido realizando diferentes actos, desde marcas/carreras con los colegios, fiestas de los mayores, para lo que necesitan apoyo, motivo por el que se ha realizado un contrato de 4.840€ para operarios multifunción que realizarán actividades del área para el ejercicio 2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a la publicidad en las marquesinas que llevan 3 meses relativo al 25N, le responde que ahora les toca las del 8M, también muy necesarias.

En relación a los talleres Pepuka que se dan a la infancia, basados en un monstruo que vivirá junto con una chica los momentos más difíciles de su vida, con la pérdida de su sonrisa, va contando con la ayuda de sus mascotas en esta increíble aventura, un viaje hacia la libertad y la recuperación de su esencia personal y la felicidad. Una historia que aborda la violencia de género para que desde la infancia se trabaje el buen trato y la autoestima. Un cuento supervisado por expertos en violencia de género y en igualdad, con psicólogas, pedagogas terapeutas y profesoras de educación infantil y primaria

Crean que es muy importante que dichos talleres se empiecen desde la infancia, pasen por primaria y terminen en los institutos. No sólo para educar en la violencia de género sino en el papel de la mujer. Hay que reconocer que el protagonismo de la mujer es importante en el pasado, esencial en el presente e imprescindible en el futuro. Pero ese reconocimiento y reivindicación debería ser desde la unidad y no quieren entrar en división ya que eso debilitaría la lucha por la igualdad. Esto es clave en la educación desde pequeños dentro de la unidad familiar, pero hay que continuar en los centros educativos. Es necesario que se empiece a educar desde la igualdad sin estereotipos, dejando que los niños y niñas sean libres para que puedan conseguir sus sueños, sin poner etiquetas, con las mismas responsabilidades, derechos y obligaciones, todo esto desde el respeto y la corresponsabilidad; por lo que desde la concejalía seguirán apostando por la educación.

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, en relación a las preguntas sobre el transporte quiere antes de nada pedir disculpas, como concejal responsable, a todos los ciudadanos que durante estos días se han visto afectados por la interrupción del servicio.

Continúa explicando lo ocurrido en Rinconbús, y es que en 2024 la concesionaria contaba con 6 vehículos para cubrir 4 líneas. En agosto de 2024 se avería el motor de uno de ellos y como era muy antiguo quedó en depósito.

El 28 de enero de 2025 se produce una rotura de unas válvulas del cilindro 3, que provoca la rotura del bloque motor del vehículo que cubría la línea 2 y se activa el de reserva, mientras el otro estaba en el taller.

El 10 de febrero se produce otra rotura de motor del vehículo de la línea 8 y ahí es donde empiezan los problemas ya que no había ningún vehículo para sustituirlo. Esperaban que el de la línea 2 se pudiese reparar rápido, pero hubo problemas con los suministros de piezas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Además, el 19 de febrero se avería otro vehículo, el de la línea 3 y 4, lo cual provoca el bloqueo de otra línea.

Días antes, el 15 de febrero, se compró un vehículo por parte de Rinconbus para poder arreglar el que estaba en depósito para uso de sus piezas, pero después de arreglarlo había que pasarle la ITV. Costó pasar la ITV ya que no había disponibilidad, lo cual generó que desde el día 10 al 24 de febrero tuviesen la suspensión de dichas líneas.

La mañana del 24 se reactivó el de la línea 3/ 4 y por la tarde el de la línea 8. Y hoy, 27 de febrero Rinconbús le ha informado de que el autobús que estaba en reparación estará hoy listo y volverán a contar con 6 vehículos.

En relación a las publicaciones por redes cree que es necesario explicar que el equipo de gobierno esta apostando desde el primer día en las mejoras en el transporte urbano, aun teniendo limitaciones con Rinconbús, pero trabajando en un nuevo contrato que ya está en fase de pliego y que va a suponer multiplicar casi por 5 el presupuesto del transporte público urbano.

Contarán con 14 vehículos en lugar de 4, además de 3 líneas de transporte a la demanda (para lo cual están haciendo un estudio a través de una consultora externa para trabajar junto con taxis). Es decir, que el cambio en el transporte público espera que sea muy profundo a partir de finales de 2025, principios de 2026 y también en el interurbano que presta servicios en el municipio y al que se le han trasladado mejoras para aumentar la frecuencia de la línea 163, para que el grueso de las frecuencias lleguen hasta los Rubios. Además, ha solicitado la ampliación de las líneas para que lleguen hasta Vialia para tener conexión con el tren o el cercanías, que va al aeropuerto o al metro.

La semana que viene tendrá una reunión con la concejala de Málaga para intentar que los autobuses de Rincón puedan ir por arriba, es decir por el paseo del parque, Alameda, el Corte Inglés, Centro Comercial Larios, Vialia y terminara en el Muelle Heredia. No sabe si lo conseguirá, pero por pedir, que no quede.

Además, también han pedido mejorar en el transporte universitario, para así disminuir la afluencia de vehículos por la mañana en hora punta. Que la línea 168 llegue a los Rubios sin tener que esperar 100 minutos en el Muelle Heredia, como pasó el verano pasado. Y lo último que ha pedido es una línea exprés que une el Rincón con el Palo, para así quitar usuarios a la 160 y ganar en confort en esa línea.

Todo lo cual, incentivaría mucho el transporte público si consiguen que llegue a Vialia, que además se pueda ir más cómodo y que los que quieran ir al Palo tengan una línea propia, consiguiendo dichos objetivos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Por último, en cuanto a la pregunta sobre si se iba a adoptar alguna medida por si volvía a suceder averías en los autobuses, le responde que han iniciado el estudio de la compra de 2 autobuses. Se incorporarían en el pliego y la concesionaria tendría que hacerse cargo de dichos vehículos; aunque nunca les había pasado que se rompieran 3 autobuses a la vez, pero como son muy viejos la probabilidad es más alta.

Aprovecha la ocasión para agradecer al Secretario e Interventora que han estado disponibles estas 2 semanas para intentar encontrar una solución.

**Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Con Rincón**, comienza su intervención con **escrito** presentado el **25/02/2025 con nº RE 4709** donde solicitan varias cuestiones.

1.- Dado que han tenido diversas reuniones con los colegios de Rincón de la Victoria, 2 de ellos les trasladaron la necesidad del arreglo de las calderas del Josefina Alcadcoa y el María del Mar Romera. Han visto en los Decretos que están aprobados los del Josefina Aldecoa y el de los Jarales, pero faltaría el del María del Mar Romera. Las familias querían saber cuándo se iban a arreglar.

2. ¿Está iniciado el proyecto para la reforma de los edificios de infantil del CEIP Virgen de La Candelaria? En el caso de que aún no se haya tramitado el proyecto, ¿se tiene previsto iniciarla durante este año?

**Doña María Belén Gutiérrez Albarracín, Concejal del PP**, responde a la pregunta realizada en relación a las calderas explicando que la del colegio María del Mar Romera ya está prevista y puesto en marcha para que se arregle lo antes posible. Es cierto que ha sido más complicado de lo que se pensaba. Estaban pendientes el colegio los Jarales, María del Mar Romera y Josefina Aldecoa. En los Jarales ya se ha realizado el arreglo; y en Josefina Aldecoa y María del Mar Romera ya están en marcha. Espera que se realice en la mayor brevedad posible.

En cuanto a la pregunta sobre el proyecto en los edificios de infantil del CEIP Virgen de la Candelaria, le informa que ya está el compromiso y el trabajo puesto en marcha. Se han reunido los técnicos en el CEIP Virgen de la Candelaria con la directora y algunos miembros del AMPA y estuvieron viendo las posibles ubicaciones de dichos edificios. A día de hoy, están a la espera de que el técnico de la Junta les mande el proyecto con las dimensiones exactas. Por lo tanto, cree que queda respondida la pregunta sobre si se tiene previsto iniciarla durante este año, ya que así es.

La intención que tienen es que para el curso 2025/2026 puedan estar ya en dichos edificios, espera que para septiembre y sino diciembre o enero. En cuanto esté todo listo, se pondrá en marcha.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, han presentado escrito de fecha 26/02/2025 con nº RE 4789 sobre C/ Málaga Virgen 3 de la Cala del Moral ya que existe una plaga de oruga procesionaria del pino, en pinos del ayuntamiento les gustaría saber: ¿Se ha actuado preventivamente para solucionar el peligro? ¿Se piensa actuar? ¿Cuáles son las medidas que se han puesto en marcha, si es que se ha puesto alguna?

**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP**, responde al portavoz del PSOE que, a fecha de su petición, todas la incidencias estaban solventadas; como es el caso de procesionarias ya que se quitaron los nidos correspondientes. A día de hoy están erradicadas, aunque al ser una zona grande de pinar, puntualmente habrá algunas, pero el problema más importante fue eliminado.

**Sr. Alcalde**, estarán atentos ya que es cierto que allí ha habido un problema importante de procesionarias.

**PUNTO Nº 14.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.** No hubo  
<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250227&punto=19>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:00, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E9003C9AF400D5N7Y109O7D9  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/03/2025  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2025 09:20:51

DOCUMENTO: 20253971828

Fecha: 18/03/2025  
Hora: 09:20

